LA TRIBUNA NACIONAL

SUPLEMENTO AL NUM. 256 —Buenos Aires. Agosto 21 de 1881

LEGISLATURA PROVINCIAL

CAMARA DE SENADORES

25ª SESION ORDINARIA DEL 13 DE AGOSTO DE 1881

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

Publicacion Oficial

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO:—Asuntos entrados.—Se resuelve postergar hasta la próxima sesion los despachos á la órden del dia.

PRESENTES: Presidente, Acevedo, Achával, Arauz, Barra, Bengolea, Cuenca, De la Puente, Dillon, Hernandez, Hueyo, Marenco, Rozas, Uribelarrea, Vidal.

AUSENTES—*Con licencia*: Ocampo. CON AVISO: Cardoso, Demaria, Eizaguirre, Lezica. SIN AVISO: Alvear, Fernandez, Roca, Torres.

En Buenos Aires á 13 de Agosto de 1881, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Senadores citados al márgen, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Leida, aprobada y firmada el acta de sesion anterior, se dá cuenta de una nota del P. E. acompañando, en virtud del inciso 5, artículo 4 de la Constitucion, el decreto espedido conmutando la pena impuesta á D. Juan Sustaita.

(A la Comision de Legislacion.)

Sr. Presidente—Pasaremos á la órden del dia.

Al leerse un despacho de Comision de Legislacion sobre el Reglamento de la Oficina de Contabilidad dice el:

Sr. Ortiz de Rozas.—Veo que se dá lectura del Reglamento de la Oficina de Contabilidad que ha sido distribuido recien ayer y hoy, (yo lo e h recibido hoy); mientras que tenemos el presupuesto de la Administracion que hace muchos dias que se ha repartido á los señores Senadores, y el que primero corresponde tratarse; á menos que una resolucion especial de la Cámara no postergue su consideracion para tratar el que recien ha sido repartido.

Por mi parte, declaro que *ni lo he leido*, porque no he hecho mas que llegar á mi casa, recojer el impreso, echármelo al bolsillo y venir al Senado.

Por esta razon, si se cree conveniente tratar este asunto, pediria previamente lo resolviese.

Sr. Presidente. —Habrán pedido algunos miembros de la Comision que se tratase este asunto.

Sr. Achával.—Pido la palabra.

Este asunto ha sido repartido ayer y generalmente, las órdenes del dia, se discuten al dia siguiente de repartirlas.

El presupuesto se ha repartido antes es cierto, pero uno ó dos dias antes, y es una ley muy seria para cuyo estudio debe darse todo el tiempo necesario á los señores Senadores.

Si el señor Senador no ha recibido la órden del dia, no se porque causa habrá sido; pero se ha repartido el dia de ayer á primera hora.

Sr. Bengolea.—Yo acabo de recibir en Secretaria el despacho de la Comision de Legislacion.

Sr. Achaval.—Será descuido de la Secretaria, porque ayer á las once y media de la mañana estaba impreso.

Sr. Ortiz de Rozas.—No hay irregularidad alguna en la Secretaria.

La Secretaria no está obligada á recibir los asuntos horas antes de discutirse, porque sabe por el Reglamento hay cuatro dias de término para tratarlos despues de distribuirse.

Sr. Achaval.—No se practica esa parte del Reglamento.

Sr. Ortiz de Rozas.—Lo que no significa que no sea una disposicion vigente.

Lo único que observo es que, por cualquier razon que sea, yo no he podido leer el despacho.

Se trata de un proyecto de 14 ó 15 artículos. y no sé que tantos incisos, y dificulto que nos sea posible, en una ó dos horas ocuparnos de este asunto, dedicándole la meditacion que se requiere.

Debe tenerse presente que no es una reglamentacion sin importancia; son las atribuciones de una especie de tribunal de cuentas que va á juzgar de todos los actos de las diversas administraciones, y que, por consiguiente, es necesario meditarlas bien antes de conferirselas.

Sancionar esto á libro cerrado, me parece que seria un error.

Sr. Achával—En todo caso, antes de aceptar la indicacion del señor Senador Rozas, mejor seria levantar la sesion.

El presupuesto ha sido repartido con un dia de anterioridad á este otro asunto y yo lo considero un asunto mas grave.

Estoy seguro que ninguno de los señores Senadores ha estudiado la ley de presupuesto.

En tal caso, repito, mejor seria levantar la sesion, el martes ocuparnos del proyecto de Reglamento, el juéves del presupuesto.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Yo pienso del mismo modo que el señor Senador Rozas.

El despacho de la Comision de Legislacion ha sido repartido ayer, supongo que habrá sido al momento en que haya estado impreso, dada la exactitud con que se hacen estos repartos por la Secretaria.

El presupuesto de gastos de la administracion lo conocen la mayor parte de los señores Senadores con anticipacion á este despacho; me parece, pues, que la Cámara está habilitada para tratar del presupuesto, y no lo está, al menos yo, para ocuparse del Reglamento de la Oficina de Contabilidad.

Por esta razon, resisto la indicacion del señor Senador Achával, que pide que se levante la sesion; estaré por que se trate en esta sesion, el despacho de la Comision sobre el presupuesto.

Sr. Presidente—¿El señor Senador Rozas hace mocion para que se vote?

Sr. Ortiz de Rozas—Yo, señor Presidente, pido simplemente que se esté á lo que es de práctica. Yo creo que lo que se necesitaria votar seria lo contrario de lo que he indicado, por que los asuntos deben tratarse en el órden en que son repartidos, correspondiéndole en este caso, la prelacion al presupuesto.

Asi, pues, mi mocion es para que se esté á la práctica y al Reglamento.

Sr. Achával—La citacion que ha recibido el señor Senador es para tratar el proyecto de Reglamento.

Sr. Ortiz de Rozas—Y los asuntos anteriormente repartidos: dice asi la citacion.

Sr. Achával—La Comision no tiene empeño en que se trate este asunto, sin embargo de que es urgente. El mismo señor Senador pidió su pronto despacho,

Sr. Ortiz de Rozas—Asi es; sin embargo. . .

Sr. Presidente—Se va á votar.

Sr. Ortiz de Rozas—No hay nada que votar.

Se votan las mociones para que se invierta el órden en que deben tratarse los asuntos; pero aqui se trata simplemente de cumplir lo que ordena el Reglamento.

Sr. Achával—Yo declaro que no he leido la ley de presupuesto y estoy seguro que ha de haber muchos señores Senadores que están en el mismo caso.

Es cuanto tengo que decir en contra de la mocion del señor Senador Rozas.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no hago mocion.

Pido que se esté al Reglamento.

Sr. Achával—Si el señor Senador no hace mocion, el señor Presidente ha hecho repartir el proyecto de Reglamento.

Sr. Arauz—Yo voy á apoyar la mocion del señor Senador Achával. Creo que hay conveniencia en aplazar la discusion de cualquiera de los dos asuntos de que se trata.

Declaro que no he leido absolulamente el presupuesto, porque antes de anoche recien lo encontré en casa, y este otro asunto lo encontré anoche.

Si nos ocupáramos hoy del presupuesto, tendriamos que demorar mucho tiempo para ocuparnos del otro asunto, que tambien es urgente; y mas que todo, nos encontrariamos muchos inhabilitados para esta discusion, pues no hemos tenido tiempo material para prepararnos.

Creo que procederiamos con prudencia, aplazando mas bien la discusion de estos asuntos.

Sr. Barra—Yo apoyo la mocion del señor Senador Achával en este sentido.

Sr. Achával — Yo no he hecho mocion ninguna.

La mocion que hago ahora es para que se considere el proyecto de reglamento.

Sr. Barra—Yo formulo como mocion la idea de que se aplacen estos dos asuntos hasta la sesion próxima.

(Apoyado)

Sr. Presidente—Estando apoyada se votará.

Se vota la mocion y es aprobada.

En consecuencia, se levanta la sesion siendo las tres p. m.

CÁMARA DE SENADORES

26ª SESION ORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DE 1881

Presidencia del Dr. Achával

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Asuntos entrados.—Consideracion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administracion.

PRESENTES: Presidente, Achával, Alvear, Arauz, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, Demaria, De la Fuente, Dillon, Ezaguirre, Fernandez, Hernandez, Hueyo, Lezica, Marenco, Ortiz de Rozas, Roca, Uribelarrea, Vidal.

AUSENTES—*Con aviso*: Ocampo. *Sin aviso*: Torres.

En Buenos Aires, á 16 de Agosto de 1881, reunidos en su Sala de sesiones los señores Senadores al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dá lectura de los asuntos entrados, á saber:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1º Acuérdase á la viuda é hija del ex-camarista Dr. D. Andrés Somellera, el goce de la pension íntegra de que aquel disfrutaba hasta la fecha.

Art. 2º Comuníquese.

Federico de la Barra.

Sr. Barra—Pido la palabra.

La Constitucion de la Provincia, señor Presidente, al acordar recompensas póstumas ó jubilacion para los últimos dias de su vida á aquellos ciudadanos que la han consagrado al servicio público, é indicar las condiciones que se requieren para obtenerlas, ha calificado esos servicios con el vocablo *distinguidos*.

El Dr. Somellera, desde el año 1852 ha estado en la brecha en el cumplimiento de su deber como legislador y como magistrado. Veintiocho años ha sido camarista. El año 73, teniendo en vista sus dilatados servicios como magistrado, fuera de otra série de comisiones que habia desempeñado, la Honorable Legislatura le acordó su jubilacion. Pero con los principios de severidad que tenia acerca de la religiosidad del deber, se hizo superior á sus dolencias y continuó sirviendo al Estado, como camarista, hasta 1879, ahorrándole asi el sueldo de un magistrado que hubiera sido necesario para sustituirle.

Hoy ha muerto, dejando huérfanas á su mujer é hija, y es natural que ante los títulos de consideracion adquiridos por el padre, ante la opinion y los poderes públicos de la Provincia, ésta haga acto de justicia, acordando á la viuda é hija la pension que aquel gozaba en vida; y espero que el proyecto que tengo el honor de presentar merecerá el apoyo del Senado para que pase á Comision.

Apoyado, pasa á la Comision de Peticiones.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

Llamado con urgencia por un caso de enfermedad en la familia, pido permiso á la Cámara para retirarme.

Sr. Presidente—Quedando el Senado en *quorum*, puede el señor Senador retirarse; creo que no habrá oposicion por parte de la Cámara.

Con el asentimiento de la Cámara, se retira el señor Senador Hernandez.

Sr. Presidente—Se va á pasar á la Orden del Dia, con la discusion del proyecto de ley de la Comision de Legislacion sobre reglamentacion de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura.

Sr. Ortiz de Rozas—Hay otra Orden del Dia anterior, y ha sido práctica siempre que los asuntos entren en discusion siguiendo el órden en que han sido repartidos.

Sr. Presidente—El Reglamento no dice nada al respecto, y habiendo varios asuntos despachados, he creido que era facultativa del Presidente la eleccion del que debia poner en discusion primero. Y en tal caso, haciendo uso de esa facultad, iba á poner á la consideracion del Senado el despacho de la Comision de Legislacion.

Sr. Ortiz de Rozas—La práctica, como digo, ha sido siempre poner en discusion los asuntos siguiendo el órden en que han sido repartidos; y habiéndolo sido primero el presupuesto, corresponderia empezar por él.

Si el señor Presidente desease hacer uso de la facultad que él crée tener para poner á discusion otro asunto preferentemente, convendria que tuviese la deferencia de hacer conocer á la Cámara las razones que tiene para dar preferencia á un asunto sobre otro. En tal caso el Senado podria, apreciando esas razones, resolver si debe ó nó alterar la práctica establecida.

Sr. Barra—Pido la palabra.

La Comision de Legislacion ha mostrado insistencia en que se tome en consideracion su despacho, á causa de que ha sido urgida por el Senado; y el mismo señor Senador que deja la palabra, me parece, insinuó la conveniencia de que se espidiera. Asi es que se aceleraron los trabajos para que se pusiera á discusion. Ahora, respecto á la prelacion, ninguno puede tenerla, porque se han repartido al mismo tiempo.

Sr. Ortiz de Rozas—Antes el presupuesto.

Sr. Barra—Hubo un dia de diferencia; pero en la citacion se decia: para tomar en consideracion la Orden del Dia, y esta.

Por consiguiente, la Cámara deberia resolver por una votacion cual debe considerarse primero.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá.

Se va á votar si se ha de tomar en consideracion el despacho de la Comision de Legislacion que proyecta la reglamentacion de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura.

Negativa contra cinco votos.

Entra al recinto el señor Ministro de Hacienda, señor Uriburu.

Sr. Presidente—Está en discusion el despacho de la Comision de Presupuesto.

Se lée el siguiente:

INFORME DE LA COMISION DE PRESUPUESTO

Buenos Aires, Julio de 1881.

Al Honorable Senado.

La Comision de Presupuesto ha estudiado con la debida atencion, el que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo, para los gastos generales de 1882, y viene ahora á daros cuenta de su trabajo, muy deficiente sin duda, pero en el que no ha escaseado el deseo de que fuera mas completo.

En su mensaje, el Poder Ejecutivo manifiesta que, rompiendo con las tradiciones del pasado, viene por la primera vez á presentar el Presupuesto en el mes de Mayo, cumpliendo asi con lo dispuesto en el inciso 16, artículo 112 de la Constitucion, teniendo que vencer grandes dificultades, por el corto tiempo de su instalacion, las gravísimas cuestiones que lo rodean, y el tener que formularlo de manera que responda á la reorganizacion de la Provincia, desprendiéndose de la Capital cedida á la Nacion.

Otra innovacion ha sido introducida por el Poder Ejecutivo y es la remision á la Cámara de Diputados, de los proyectos de ley relativos á los impuestos, al mismo tiempo que pasaba al Senado el presupuesto de gastos, por cuyo medio se conseguia que, trabajando las dos Cámaras simultáneamente, cada una en su esfera constitucional, se pueda dar á la Provincia, sin dañosa demora, la primera y mas importante de sus leyes.

Hasta ahora no figuraban en el Presupuesto General de la Provincia, los correspondientes al Ferro-Carril, Telégrafos Bancos, y demás dependencias del Estado. Esta falta está remediada en el presente, y ahora podrá apreciarse á primera vista, el poder financiero de la Provincia, y su importancia no será deprimida ante propios y estraños; circunstancia mas esencial hoy, por haber cedido su Capital para asiento del Gobierno Nacional.

No ha sido posible incluir los 78 presupuestos municipales que tiene la Provincia, ni ha venido tampoco el correspondiente á la Educacion Comun; pero es indudable que vendrán en tiempo para ser tomados en consideracion, y puedan ser incluidos en el libro cuya impresion se dispone en el artículo 11 adicional en la ley de presupuesto, y cuya importancia resalta por su gran utilidad.

El Poder Ejecutivo ha reducido el personal de la administracion en la parte necesaria, para no perjudicar su marcha, ni gravar demasiado al Tesoro, y manifiesta que el Poder Judicial no puede organizarse completamente, hasta que el Congreso Nacional legisle sobre la administracion de Justicia en la Capital de la Nacion, y la Legislatura designe dónde debe situarse la nueva Capital de la Provincia; limitándose mientras tanto, á atender las secciones judiciales del territorio, dejando el distrito de la Capital futura, para que sea previsto por una ley especial.

La Policia ha preocupado sériamente al Gobierno, y la organizacion que le ha dado, hace de ella el servicio mas costoso, si bien es el mas necesario para garantir el órden social, la vida, y la propiedad de todos los habitantes de la Provincia; asegurando que nunca la Provincia gastó mayor suma en la policia de la campaña, ni su organizacion fué mas regular y eficaz que al presente.

Suprimida la ciudad de Buenos Aires como fuente de renta para la Provincia, la Direccion de ellas, tenia que disminuir su personal, y modificar su organizacion. La antigua Direccion que tenia cinco oficinas adscriptas con numerosos empleados, ha quedado reducida á una simple oficina de percepcion, con tantas mesas como oficinas tenia antes. Se ha suprimido una colecturia, aumentando un Inspector, para ensayar prácticamente, si la supresion de las colecturias, puede hacerse sin perjuicio de la Renta Pública.

La Contaduria General ha sido aumentada en su personal, para que las cuentas de la Administracion estén al dia, y pueda cada año, ó el dia que se ordene, presentar el balance claro y fiel de todas las operaciones financieras ó administrativas del Gobierno.

En la partida de treinta y ocho millones de pesos m|c. destinada al servicio de la deuda pública, el Gobierno espera atender á la consolidacion de la deuda que tiene con el Banco de la Provincia; no solo porque el primer paso de un Gobierno debe ser pagar religiosamente sus deudas, sinó porque el Banco necesita de todos los recursos que la Provincia pueda proporcionarle, para alcanzar en breve tiempo la conversion de sus billetes, á cuyo objeto no habrá sacrificio que no intente el Gobierno, pues está convencido que de su realizacion depende el bienestar presente, y futuro de la Provincia.

Tales son, en concreto las ideas del Poder Ejecutivo, al presentar el presupuesto de gastos, por la suma de 141, 796,762 $ m|c., seguido del cálculo de recursos que deja un sobrante de 533,926 $.

A primera vista, y considerando que el rol de la Provincia, separada de su capital, tiene que ser mas modesto, el presupuesto parece muy elevado; pero reflexionando que el Poder Ejecutivo, contra la costumbre, ha incluido en él todos los presupuestos parciales que antes no figuraban, rebajándolos, se vé que puede entrarse sin temor al estudio del presupuesto puramente administrativo.

Asi mismo, la Comision de Presupuesto ha creido que su primer paso debia ser, darse cuenta del capital de la Provincia, y de lo que debe; en una palabra, saber cuanto le queda en el estado actual, despues de pagar su deuda.

De la investigacion practicada resulta—

Capital de la Provincia

Bancos—de la Provincia, Hipotecario y Monte de Piedad, su capital.....	$ 80000000
Ferro-Carril del Oeste y Telégrafos..	25000000
Gobierno Nacional, su deuda proveniente de la cesion de la ciudad, capital y cuentas atrasadas.........	23000000
Tierras públicas—Valor aproximado de las que quedan.................	7000000
Propiedades de la Provincia,—valor aproximado....................	11500000
Puerto del Riachuelo—Parte perteneciente á la Provincia, comprendiendo el último empréstito..........	8300000
	$ 153300000

Deuda de la Provincia

Fondos Públicos Primitivos.........	6760621
Ley de 6 de Julio de 1881 (Conversion)	50000000
Empréstito del Riachuelo (pesos ftes. 1.500,000)......................	37500000
	$ 514260621

Resúmen

Capital de la Provincia.............	153300000
Deuda de la Provincia..............	514260621
Sobrante á favor de la Provincia.....	$ 1008733379

Resulta un sobrante de mas de mil millones á favor de la Provincia, lo que importa decir que su situacion financiera es buena, aunque deba contristarnos el que apénas queden mil leguas de tierra pública; no pudiendo decirse que lo enajenado está debidamente poblado.

La Comision pasó en seguida á descomponer el presupuesto presentado, separando el de las empresas del Estado, que se costean con las utilidades, y el correspondiente á la Educacion Comun, procediendo asi—

Presupuesto General......		141796762
Idem del Banco de la Provincia..................	11621680	
Id id id Hipotecario.......	1479000	
Id id Ferro-Carril del Oeste	28646880	
Id id Monte Piedad........	612000	
Id Educacion Comun......	12571068	
	54930628	54930628
		86866074

Resultan como presupuesto administrativo, 86,866,074 $, pero en rigor tienen que rebajarse los 38,000,000 $ para el servicio de la deuda, y entonces nos quedan solo 48,866,074 que, como se ve es el verdadero presupuesto administrativo, y que, dada la importancia de la Provincia de Buenos Aires, no puede tacharse de rumboso.

Antes de proceder á los detalles, la Comision de Presupuesto quiso darse cuenta en globo, si esta suma se distribuia con arreglo á las necesidades primordiales de toda sociedad bien ordenada, y á este respecto tiene la satisfaccion de informar, que encuentra confirmada la asercion del Gobierno de que la Policia es el servicio mas costoso que tiene la administracion, pues en ella se invierten 15.576,250 $, y en el Poder Judicial 7,838,600 pesos, cuyas sumas reunidas absorben la mitad del presupuesto administrativo; viéndose que una de las preocupaciones del Poder Ejecutivo al proponer la inversion de las rentas generales, ha sido garantir en lo posible la seguridad de la vida y la propiedad de los habitantes, procurando que, á la vez, se les administre justicia pronta.

La Comision de Presupuesto puso desde luego, fuera de discusion la partida correspondiente á la policia, juzgando que era prudente dejar toda la responsabilidad al Gobierno, siendo ademas peligroso procurar introducir mejoras que podian no resultar tales, en momento en que se trata de organizar ese servicio de tanta vitalidad para la Provincia; y en cuanto á la correspondiente al Poder Judicial, ha procurado facilitar el despacho de la Suprema Córte como se dirá mas adelante.

Solo quedaban pues, 25,391,244 pesos para distribuir en todos los demas ramos del servicio, y sobre ellos, la Comision de Presupuesto, trató de ver si podia introducir alguna reforma que diera por resultado una positiva economia, y ha encontrado que el Poder Ejecutivo lo ha llevado hasta el estremo, viéndose obligada en algunos casos, á hacer varios aumentos, para asegurar un mejor servicio, sobre todo en la Contabilidad, que de años atrás viene siendo la pesadilla de nuestras finanzas.

La distribucion biene del modo siguiente—

Capitulo 2º Poder Legislativo.......	$ 6857400
Idem 3º Poder Ejecutivo separando la Policia.........................	11052800
Idem 5º Subvenciones.............	522000
Idem 6º Leyes Especiales..........	2000000
Idem 7º Obras Públicas............	2000000
Idem 9º Monte Pio, Pensiones y Jubilaciones........................	2959044
	$ 25391244

Los sueldos son los mismos que rigen en el presupuesto vigente, y las alteraciones que la Comision de Presupuesto ha juzgado conveniente hacer, se encuentran anotadas al márgen de la respectiva partida, y sobre ellas, los miembros de la Comision darán las esplicaciones que se requieran, sin perjuicio de lo cual, se consignarán en la secuela de este informe, aquellas de mayor importancia.

La Comision ha meditado mucho sobre cada capítulo del presupuesto, y ha visitado las oficinas que ha juzgado necesario, y considera de su deber comunicaros el resultado de sus observaciones.

Oficina de la Contabilidad de la Legislatura

Esta oficina que la Constitucion manda establecer, no ha dado todavia el fruto que era de esperarse, por causas que os son conocidas; organizado recientemente su personal, y estando bajo la vigilancia de la Legislatura, es de esperar que la Comision de Presupuesto encontrará en ella, en el año entrante, todos los datos que precise, en la oportunidad correspondiente, pues el personal que tiene es suficiente y bien dotado.

Inspeccion de Milicias

En el presupuesto se propone la plaza de médico, en el vigente no figura, y la Comision considera que puede suprimirse, aumentando el sueldo al médico adscripto á los tribunales, con la condicion de que servirá en la Inspeccion y Policia, consiguiendo asi un ahorro de 3,400 $ mensuales.

Oficina de Estadística

Esta oficina es de mayor importancia, y sin ella no puede concebirse un pueblo bien administrado, pero no ha dado los resultados que debian esperarse, no por culpa de los empleados, sinó de los gobiernos que no suministran con oportunidad los fondos necesarios para la publicacion del Registro Estadistico, y para reunir los datos indispensables á trabajos de ese género. La Comision ha visitado la oficina, y encuentra que el último registro publicado fué el de 1874, estando prontos los materiales correspondientes á los años siguientes. Tanto el presupuesto vigente como el que vais á sancionar, proveen á estas faltas, que seria de desear no se repitiesen, pues esos trabajos si han de ser de utilidad, necesitan publicarse sin demora; bastante postergacion es ya, la publicacion anual, cuando debia hacerse trimestralmente.

Archivo General

Existia la opinion de que esta oficina podria agregarse a la Biblioteca Pública, ó á la de Estadistica, economizando asi el sueldo de algunos empleados. La Comision de Presupuesto resolvió visitarla, y encuentra catorce habitaciones atestadas de valiosos documentos, no quedando sitio ni aun para la vivienda de un celador.

Encuéntranse en el Archivo 7,177 legajos y 7,824 volúmenes bien encuadernados, y á mas, 4,620 folletos. Los archivos principales son el del Despacho del Gobierno colonial; el del Gobierno pátrio desde 1810 á 1852—los libros y comprobantes de hacienda, de los cuales el mas antiguo principia en el año 1596; el archivo del Consulado, Tribunal de cuentas, Montepio del Ministerio, Juzgado de bienes de difuntos, Hermandad de Caridad, Pertenencias estrañas, Estado Mayor, Temporalidades, Intendencia de Policia, etc., etc.

Profunda fué la conmocion sentida por la Comision al recorrer esos salones, escasos de luz y ventilacion, y en que parece cernirse el frio de la muerte; pero encontró todo en órden y bien cuidado, y al retirarse impresionada por esa acumulacion del trabajo de nuestros antepasados, salió convencida de que el Archivo General no debe refundirse en ninguna oficina; que debe tener su personal propio, renovarse su vetusto y desvencijado mobiliario, y que la veneracion que deben inspirarnos esos recuerdos, debia atestiguarse alojándolos en otro sitio mas decoroso y conveniente, que pueda ser visitado por el sábio y el estudioso.

La Comision os hubiera propuesto alguna partida destinada á este objeto, pero teniendo en vista que pronto se dará principio á la construccion de los edificios, en el sitio que se designe para nueva capital, ha creido que por el momento no era oportuno.

Consejo de Higiene

Esta Corporacion no podia llenar bien su mision no contando en su seno un profesor de química, pues en caso de desarrollarse una epidemia en cualquier punto de la Provincia, deben analizarse las aguas potables, y los alimentos: y en los dictámenes que espida el Consejo con motivo de establecimientos insalubres, su concurso es indispensable. Por eso la Comision ha creido conveniente agregarlo.

Departamento de Ingenieros

Esta repartícion parece tener lujo de empleados. Vuestra Comision de Presupuesto no lo considera asi, teniendo en vista la multitud de trabajos que bajo su direccion deben emprenderse en la Provincia, y por lo cual su personal debe ser competente.

Contaduria General

«Para tener buenas finanzas (dice Leroy-Beaulieu) no basta que el presupuesto sea preparado con exactitud, y que se vote con discernimiento; no basta tampoco que la Legislatura y el Gobierno se pongan en guardia contra los créditos suplementarios y estraordinarios; verdad es que estos son puntos de la mayor consideracion; pero existen muchos otros indispensables para un buen sistema financiero. Preciso es que el órden presida todos los gastos, que el control se estienda á todas las cuentas, y que la gestion financiera sea tan simple y metódica como sea posible.»

Mas adelante agrega, citando un documento legislativo: «La ley que fija cada año los impuestos, y los gastos que deben hacerse en el Estado, es sin duda una precaucion necesaria, pero la verificacion del empleo de los fondos conforme á los créditos votados, y de los recursos y gastos realmente hechos, es de mayor importancia aun. Lo primero sin lo segundo no seria sino una ilusion engañosa.»

La Comision de Presupuesto siente tener que deciros, que hasta ahora nada de esto ha existido, sino muy imperfectamente observado; y ha venido en conocimiento de ello, con motivo de haber llamado á su seno al Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura, para que diese datos del último decenio administrativo, á fin de proponeros las reformas que considerase útiles. El Jefe de la Oficina suministró con recomendable celo todos los datos que pudo, pero manifestó que no le era posible dar los demás, pues la anarquia y confusion de los libros era tal, que necesitaria, no haciendo otra cosa los empleados, tres ó cuatro meses de tiempo para verificarlo.

La Comision de Presupuesto ha creido que debia tratar de poner remedio á este mal, é indagando la causa cree que debe atribuirse á la falta de personal en la Contaduria General, que no lo ha sido sino en el nombre, y despues de tomar informes de personas competentes, entre ellas el Jefe citado, ha resuelto proponeros el aumento del personal en la forma que se indica en el artículo correspondiente.

La Contaduria General es la que ejerce la superintendencia de las reparticiones que producen rentas, y manejan fondos. Debe fiscalizar todas esas operaciones, y las de las empresas del Estado, que aun cuando no se encuentran bajo la inmediata dependencia del Poder Ejecutivo, deben rendir cuenta á éste, de todas sus operaciones. En una palabra, la Contaduria General debe ser el centro donde todo el movimiento administrativo se constate, se controle y fiscalice; el Poder Ejecutivo por su intermedio, debe estar en aptitud de someter al control legislativo, en la apertura de cada periodo, el resultado de las operaciones financieras en el año fiscal que ha terminado, con toda la precision y detalles necesarios, para que la Legislatura sepa el resultado de la recaudacion de la renta, cuánto queda á cobrar, y porqué causa, á fin de poderse apreciar las deficiencias y ponerse remedio, sea por leyes especiales, ó en la de Presupuesto General: otro tanto, y por las mismas razones, debe hacerse con la inversion de los fondos, abarcándose no solo el presupuesto administrativo, sino el de las empresas del Estado, sujetas á igual control. Para todo ello la Contaduria General debe tener el personal necesario, y la Comision de Prepupuesto lo considera suficiente en la forma que lo propone.

Oficina de recaudacion

Esta Oficina es indispensable en la forma que la propone el Poder Ejecutivo, y controlada como queda por la Contaduria General, está llamada á rendir importantes servicios; la Comision de Presupuesto la ha visitado, y sus diversas mesas están bien llevadas: el personal es suficiente, y la única alteracion que se ha juzgado necesario hacer, es aumentar con cuatrocientos pesos el sueldo de los Inspectores, pues del sueldo tienen que salir los gastos personales en los frecuentes viajes que tienen que emprender.

Gastos Generales

Esta partida viene con muy lijeras alteraciones, lo mismo que en el presupuesto vijente; la única alteracion notable es la de 100,000 $ anuales que el Poder Ejecutivo propone para compensacion á los Agentes de Estadística, y sin los cuales no se comprende la oficina de este ramo. La única alteracion indicada por la Comision de Presupuesto, es aumentar 200 $ mensuales á los cien asignados al Consejo de Higiene, para gastos, y restablecer la partida de 2,000 $ tambien mensuales, para alquiler de casa para el Museo Antropológico.

Poder Judicial

En 3 de Noviembre del año pasado; el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje á la Legislatura, acompañando una nota de la Suprema Corte de Justicia, relativa á salvar pequeñas dificultades de presupuesto que obstan á la marcha regular de la Administracion de Justicia y elevando una solicitud de los escribientes de Secretaria, pidiendo aumento del sueldo que gozan en la actualidad.

La Comision de Presupuesto ha tomado esto en consideracion y despues de imponerse del trabajo de la Secretaria de la Suprema Corte de Justicia, deplora que la situacion de las finanzas, no le permitan introducir otras mejoras que las propuestas, y se reducen á crear en la Secretaria la plaza de Oficiales 1º y 2º, aumentar en cien pesos el sueldo de los auxiliares, y en trescientos pesos, la partida para gastos. El sueldo del médico adscripto á los Tribunales se aumenta en 1,600 $, pero es con la condicion de prestar servicios en la Inspeccion de Milicias y en la Policia, cuando sea requerido.

Subvenciones

El resultado general de este Capítulo, es menor que el que figura en el presupuesto vijente, por lo que la Comision de Presupuesto nada tiene que observar; limitándose á decir que la única alteracion que propone, es un pequeño aumento para los hospitales de Dolores, San Nicolás y Mercedes.

Monte Pio, Pensiones y Jubilaciones

El Poder Ejecutivo no ha remitido aun á la Legislatura los antecedentes á que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley de presupuesto vijente, por cuya razon la Comision se ha limitado á rectificar la lista, suprimiendo algunos que han fallecido, y agregando otros últimamente votados; pero no puede menos que llamar vuestra atencion sobre el monto de estas pensiones, que alcanzan á tres millones de pesos poco mas ó menos, y que al paso que se vá, amenaza absorber una gran parte de la renta.

Banco de la Provincia

La Ley de Presupuesto para el año 1880 daba al Banco de la Provincia 11.916,680 $.

El proyecto de presupuesto para 1881, subia á 11.666,680.

El proyecto en discusion para 1882, importa 11.621,680.

Como se vé, viene reduciéndose de año en año, y como en el concepto de algunos, tiene aun demasiado personal, la Comision de Presupuesto ha creido de su deber tomar datos sobre el trabajo que se opera en ese establecimiento, y vá á consignar los de las divisiones que tienen mayor número de empleados, reservándose dar las esplicaciones sobre las demás, si fuesen requeridas.

Personal de Tesoreria

1 tesorero, 1 2º tesorero, 3 subtesoreros y 13 auxiliares.

El tesorero recibe las letras y pagarés del Inspector, para ser cobradas. Entrega el dinero á cada Reparticion para las operaciones del dia. Recibe los balances de cada reparticion.

La tesoreria se divide en seis reparticiones.

1ª —*Metálico*

A cargo del 2º tesorero, un subtesorero y un auxiliar.

Operaciones—Renovacion y pago de letras (curso legal).

Id id id (oro.)

Pago y depósitos en oro y curso legal. Giros, Letras de Cambio, Renovacion de billetes inútiles, curso legal. Llévanse los siguientes libros: de Letras á cobrar, Depósitos y Salida curso legal y oro, Descuentos, Movimiento diario de Tesoreria, Existencia diaria de id.

2ª —*Letras, moneda corriente*

A cargo de un subtesorero y un auxiliar.

Operaciones—Recibir diariamente del Tesorero las letras á cobrar, que se dividen en: De amortizacion, Sucursales y Tierras.

Entregar al Escribano y recibir de él las letras, pagarés protestados ó cobrados. Pagar todos los descuentos en moneda corriente.

Llevar los libros de las letras por Tierras. Cobrar las letras que devuelve el Inspector protestadas, y que se arreglan nuevamente.

Pagar todas las letras nuevas, asi como las órdenes de descuento por pagarés. Dar balance diario, etc.

3ª —*Reparticion de Pagarés*

A cargo de un subtesorero y un auxiliar.

Se cobran los pagarés de moneda corriente. Se reciben los Depósitos de los Tramways, Ferro-Carriles y Bancos particulares.

Se lleva un libro de protestas donde constan los pagarés entregados al escribano.

4ª —*Reparticion de Pagos*

A cargo de los auxiliares.

Operaciones—Recibe diariamente el dinero, y paga los depósitos é intereses á premio, los de cuenta corriente, Judiciales, Gratuitos, de Menores y Capellanias. Los Giros de Sucursales, Gastos Generales y sueldos, Contribucion y fondo para Escuelas. Devolucion de intereses y pago de comisiones.

5ª —*Reparticion de Depósitos*

A cargo de dos auxilares.

Operaciones—Recibe Depósitos Comerciales á premio, Judiciales y Giros contra Sucursales. Recibe tambien el pago de letras de varios deudores y de Tierras, protestadas, asi como depósitos gratuitos. Un tercer auxiliar lleva el libro correspondiente.

Reparticion de Descuentos

Cuatro auxiliares encargados de rectificar, contar, deshacer y clasificar el dinero de moneda corriente y metálico de todas las reparticiones, y separacion de lo nuevo, para el servicio del público, y lo viejo para quema, llevando un libro de Balance este dinero, y de la quema existente en el tesoro.

Libros

Fuera de los mencionados, se llevan otros en la Tesoreria, y están á cargo de un auxiliar.

El aumento de sueldo á un subtesorero, corresponde al de la segunda division, encargado de las letras en moneda corriente.

Oficina de Depósitos á premio

Esta oficina cuenta con el personal siguiente: Un Oficial Mayor, un Oficial 1º y catorce auxiliares. Seria dar una estension demasiada á este informe, entrar en los detalles de las operaciones de esta oficina. Bastará, pues, consignar el hecho de que cada auxiliar tiene á su cargo un término medio de mil setecientas cuentas que representa el mismo número de deponentes.

Banco Hipotecario

Una liquidacion estraordinaria de tres millones de pesos fuertes, repartida en una crecida cantidad de propiedades abandonadas, multas, intereses, impuestos, etc. agregado al servicio ordinario del Banco, ha ocasionado un gran recargo de trabajo, continuando con el aumento de préstamos que en el solo mes de Junio han sido mayores que los que se hicieron durante los años 1879 y 1880. Por la clase de mecanismo con que se hacen las operaciones, el trabajo tiene siempre que ser en ascendencia aunque fueran mas limitadas. Se sabe que los préstamos duran veinte años; que estos llegan hoy á tres mil, y que estas tres mil cuentas están abiertas durante aquel periodo, liquidándose sus anualidades, amortizaciones, intereses, multas, etc., cada tres meses, agregándose las liquidaciones de anticipos, que hoy son crecidísimos por el trascurso natural, y cuyo mecanismo ocupa cuando menos una tercera parte del tiempo.

Estos préstamos están representados por unas cien mil cédulas emitidas; cada cédula tiene su cuenta especial, pues la acompañan una cantidad de cupones que hay que pagar trimestralmente, y hacer en cada cuenta las anotaciones de los que se han venido á su cobro.

Para solo hacer las planillas trimestrales del movimiento, por órden numérico de estos títulos, se necesita escribir un voluminoso libro: libro que tiene que ser exactísimo en su contabilidad, pues un solo cupon equivocado vendria á variar todo el mecanismo en la marcha de la cédula.

Pasada esta planilla á Tesoreria con órden de pago, tiene esta que proceder á realizarlo, y á formar otro cuaderno del mismo volúmen, en el cual consta lo que se ha pagado y lo que queda impago, tomando por supuesto, cada número por separado. Es preciso conocer mecánicamente este sistema especial en la contabilidad para poder juzgarlo. No puede tampoco abreviarse mas, por que no es lo mismo cuando se trata de un descuento á tres meses, que de un préstamo á 21 años; y cuando trascurridos esos 21 años tiene que coincidir la conclusion de la cuenta con la anterior de la cedula, sus cupones, amortizacion, etc., de una manera matemática.

Esta simple ojeada sobre el mecanismo del Banco Hipotecario, os probará que la Comision de Presupuesto, se ha preocupado de ver si el presentado por el Directorio, está debidamente justificado; fuera de que, como sabeis, este establecimiento, lo mismo que el Banco de la Provincia, el Ferro-Carril del Oeste, Obras del Riachuelo, Monte de Piedad, Educacion Comun, son regidos por un Directorio que el Poder Ejecutivo nombra con nuestro acuerdo, y al cual es preciso prestar toda deferencia, pues conoce las cosas que tiene entre manos, mucho mejor que otro de afuera que no está en situacion de abarcar todas las operaciones y necesidades que el servicio reclama.

Ferro-Carril del Oeste

El Presupuesto vigente importa 27,501,610 $. El presentado sube á 28,670,880 $. Aumento, un millon ochenta y tres mil doscientos cuarenta pesos.

Este aumento proviene de algunas pequeñas modificaciones en los sueldos de muy pocos empleados; del aumento de personal y gastos de materiales debidos al mayor tráfico, y á la mayor estension de las lineas, tanto férreas como telegráficas, por cuya razon el aumento es insignificante, pues es indudable que la rendicion ha de ser mayor.

De conformidad con lo que dispone el artículo 29 del Reglamento que rije esa reparticion, el Gerente tiene la obligacion de presentar antes del 31 Marzo, el presupuesto de gastos. Este presupuesto se presenta al Directorio que lo estudia, discute y reforma si lo encuentra conveniente, despues de lo cual, es elevado al Poder Ejecutivo que lo pasa á la Legislatura: tal es la forma en que ha venido, y la Comision de Presupuesto no tiene ningun reparo que hacerle.

Monte de Piedad

El presupuesto de esta Reparticion fué sancionado por Vuestra Honorabilidad en Junio del corriente año, en cuya circunstancia vuestra Comision de Presupuesto dió su dictámen, que fué aprobado, fijando los sueldos y gastos en 45,300 $ mensuales.

Educacion Comun

El presupuesto correspondiente á esta sesion, no ha sido aun presentado á la Legislatura, como vuestra Comision lo ha manifestado anteriormente.

Honorable Señor:

Vuestra Comision de Presupuesto ha terminado la tarea que le encomendasteis. Los aumentos que introduce, rebajadas las partidas que disminuye, solo alcanzan á 209,400 $ m|c., y por tanto queda como sobrante del cálculo de recursos, la suma de 234,526 $. La situacion financiera de la Provincia no es mala, si el Excelentísimo Gobierno Nacional dispone el abono de los 230,000,000 que le adeuda, por cuentas atrasadas y la cesion de edificios comprendidos en la Capital. De lo contrario será difícil, si el cálculo de recursos sale errado en el presente, y en el año entrante. Vuestra Comision no lo considera asi, pero su deber es aconsejaros que limiteis estrictamente los gastos al presupuesto, evitando las leyes especiales y obras públicas, que escedan las partidas que se señalan con ese objeto, asi como las pensiones y subvenciones de todo género, pues la renta actual no dá para mas de lo que está acordado. Considera tambien deber consignar aqui que los créditos suplementarios pedidos á la Legislatura, por gastos atrasados, suben á 4,381,415 $ y que existen espedientes reunidos de la misma procedencia, que importan 4,200,000 $ los que reunidos suben á 8,581,415 $, que pesaran sobre el presupuesto vigente, el cual vendrá á arrojar un déficit considerable sobre el que vais á votar. Y finalmente que los 27,000,000 que sobrarán de la ley de conversion, es recurso con el que no se puede contar, porque se necesitan para preparar la nueva Capital.

Dios guarde al Senado.

Juan Dillon—Julian Fernandez—Matias Cardoso.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir en gastos del año económico de 1882 la suma de....

Art. 2º—La Contaduria General abrirá créditos á los diferentes artículos é incisos del presupuesto, en la proporcion siguiente:

CAPITULO 1º—Servicio de la Deuda Pública........
» 2º—Poder Legislativo.......
» 3º—Poder Ejecutivo.......
» 4º—Poder Judicial........
» 5º—Subvenciones........
» 6º—Leyes Especiales.......
» 7º—Obras Públicas........
» 8º—Espresas del Estado .....
Banco de la Provincia....
Banco Hipotecario......
F. C. del Oeste.........
Monte de Piedad........
» 9º—Monte Pio. Pensiones y Jubilaciones...........
» 10—Educacion Comun........

Art. 3º—Para atender á los gastos autorizados en el articulo 2º el Poder Ejecutivo ordenará la recaudacion de los siguientes impuestos y derechos para el año económico de 1882, estimados en—

CAPITULO 1º—Papel Sellado.
» 2º—Patentes Industriales.
» 3º—Remates Judiciales.
» 4º—Ley 30 de Setiembre de 1872.
» 5º—Ferro-Carril del Oeste.
» 6º—Depósitos Judiciales.
» 7º—50 0|0 Contribucion Directa.
» 8º—Uno por mil adicional.
» 9º—Recursos de años anteriores.
» 10—Venta de tierras.
» 11—Puentes y eventuales.
» 12—Puerto y Muelle del Riachuelo.
» 13—Arrendamiento de Escribanias.
» 14—Saladeros y graserias.
» 15—Señales de ovejas.
» 16—Archivo y renovacion de marcas.
» 17—Empresas del Estado.
Banco de la Proviecia.
» Hipotecario.
Ferro-Carril del Oeste.
Monte de Piedad.
Educacion Comun.

Art. 4º—Hágase estensivo el derecho de pregoneria á todo bien mueble ó inmueble que se venda en almoneda, en remate ó en venta privada por órden judicial, debiendo los Jueces ó Tribunales mandar hacer la respectiva liquidacion, con citacion á la Oficina de Recaudacion, al dictar el auto aprobatorio de la venta, ordenando el pago en la forma que actualmente se verifica.

Art. 5º—La mitad de las utilidades del Ferro-Carril del Oeste que se mandan ingresar á rentas

generales deberán entregarse por el Directorio cada trimestre.

Art. 6°—Los gastos y sueldos del Consejo General de Educacion y demás Oficinas que de él dependen, se pagarán con fondos de la Contribucion de Escuelas, con sujecion al presupuesto que se dicte.

Art. 7°—Autorízase al Poder Ejecutivo para procurarse por medio del crédito en plaza, las sumas necesarias para atender á los gastos de la Administracion, dentro de los recursos del presupuesto.

Art. 8°—Queda prohibido á los habilitados hacer descuento alguno ni retencion por los pagos parciales que estén encargados de verificar.

Art. 9°—El valor de las multas policiales que se impongan por la Tablada Central, será abonado por los multados en un sello del valor de la multa, en el cual se estenderá el recibo correspondiente.

Art. 10—Los Escribanos del Crímen no cobrarán costas por los asuntos que tramiten por sus Secretarías.

Art. 11—Tanto el presupuesto de la Administracion como los presupuestos de Ferro-Carriles, Telégrafos, Bancos, Monte de Piedad y demás reparticiones del Estado, se reunirán en un solo libro, que formará el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 12—Comuníquese, etc.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

La Comision de Presupuesto, señor Presidente, no tiene nada que agregar, en general, al informe escrito repartido á los señores Senadores. Votado que sea en general, antes de de entrar á la discusion en particular, me permitiré pedir nuevamente la palabra para dar algunas esplicaciones que no creo de oportunidad en este momento.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

El P. E. no tiene nada que agregar en cuanto á la consideracion en general de este proyecto de ley, pues en su mensaje, al remitirlo al H. Senado, ha espuesto todas las razones que tenia para justificar todas las modificaciones que aconsejaba.

Creo entónces que lo mas conveniente seria entrar en los detalles del presupuesto, sancionándolo en general sin discusion mayor.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

El despacho de la Comision se compone de dos partes, que, en mi concepto, pueden y deben tratarse separadamente. La una es la que puede llamarse propiamente la ley de presupuesto, el cálculo de recursos; y la otra, las planillas de gastos. Yo creo que el Senado debe tratar esclusivamente la planilla de gastos, porque nos encontramos en la imposibilidad absoluta de discutir y votar algunas partidas en que figuran recursos que no es dado al Senado autorizar como Cámara iniciadora.

No podríamos, por ejemplo, consignar como recurso el papel sellado, mientras la Cámara de Diputados, que tiene el derecho por la Constitucion de iniciar ese como cualquiera otro impuesto, no lo haya votado. De suerte que seria completamente inoficioso que nos ocupáramos de esa parte de la ley desde que no está en nuestras atribuciones sancionar algunos de los artículos que la forman.

Esto mismo tuve el honor de hacer presente cuando el P. E. remitió el presupuesto al Senado. Entónces indiqué la conveniencia de que fuese sancionado primero por la Cámara de Diputados. Se me dijo que nosotros solo nos ocupábamos de las planillas de gastos, y en ese concepto pasó á Comision.

Yo creo que la Cámara debe ahora ocuparse esclusivamente de estas, porque no hay incompatibilidad entre las atribuciones privativas de la Cámara de Diputados y del Senado en tratar primero una ú otro, los gastos; pero no sucede lo mismo cuando se trata de recursos: es aquella la que debe ocuparse primero de estos.

Por estas razones me permito indicar que el despacho á tratarse sea esclusivamente la parte que se compone de las planillas de gastos, dejando á la otra Cámara el iniciar, como lo ha hecho en otras ocasiones, la primera parte de esta ley: los artículos reglamentarios y el cálculo de recursos.

Sr. Presidente—¿El señor Senador se refiere á los 12 primeros artículos?

Sr. Ortiz de Rozas—Eso es.

Sr. Dillon—Perfectamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Senador, la Comision, en su despacho, no menciona para nada artículo alguno de impuestos.

Habia reservado para la discusion en particular las esplicaciones que acaba de dar el señor Senador Rozas, proponiendo que solo tratáramos las planillas de gastos. Así es que no tiene inconveniente en que se vote en general, para despues, al entrar á la discusion en particular, acordar la forma en que ha de tener lugar.

Sr. Ortiz de Rozas—Permítame el señor Senador que le observe que la aprobacion en general del despacho importaria aceptar en general el todo del proyecto, y no tendria entónces oportunidad la observacion que se proponia hacer en particular. Seria materia de reconsideracion.

Así es que creo que no debemos ocuparnos de esa parte, sinó de votar en general las planillas de gastos para entrar en seguida en la discusion en particular de los diversos incisos de que se componen, prescindiendo en general, de los 12 primeros artículos de la ley, porque no podemos tratarlos, porque seria impropio que discutiéramos una ley sancionando unos artículos y dejando pendientes otros.

Sr. Presidente—Desearia que el señor Senador formulase alguna mocion.

Sr. Ortiz de Rozas—Hago mocion para que el despacho á tratarse se limite á las planillas de gastos que figuran desde la página 5 del folleto repartido, eliminando, tanto de las discusiones en general como en particular, los primeros doce artículos de la ley, que deben ser originariamente tratados por la otra Cámara, porque el Senado usurparia atribuciones que no le pertenecen si se ocupare, por ejemplo, de las partidas referentes á patentes industriales, contribucion directa, etc., y se espondria á que la Cámara de Diputados nos rechazara el presupuesto diciéndonos: "No tomo en consideracion la sancion de ustedes, porque se han abrogado atribuciones que no les corresponden."

Apoyada la mocion del señor Senador Rozas, se pone en discusion.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

No encuentro las dificultades que enuncia el señor Senador Rozas para la votacion en general de este proyecto. ¿Qué es lo que significa el voto en general del presupuesto? Nada mas que esto: ¿hemos de tener presupuesto, sí, ó nó? ¿Cuál es la forma de debe tener, cómo es que debemos principiar á estudiarlo, cuales son los artículos que hemos de eliminar? Esto es justamente del detalle, de la discusion en particular.

No encuentro, pues, que haya inconveniente en votarlo en general, y despues en particular, eliminar los artículos que el señor Senador indique, si así lo creyere conveniente el Senado.

Creo que el voto en general no liga de ninguna manera al Senado para que precisamente sancione el proyecto que ha presentado íntegramente la Comision. Despues se discutirá. El órden general ha sido siempre principiar la discusion por las planillas de gastos, puesto que la ley de presupuesto viene á ser el complemento ó el resúmen de todos los votos parciales de las planillas.

Por consiguiente, creo que no hay motivo para cuestionar esto.

Sr. Hueyo—Señor Presidente: La mocion del señor Senador Rozas no me parecia pertinente, y estoy de acuerdo con la opinion vertida por el señor Ministro de Hacienda á este respecto. Puede votarse en general este proyecto, sin perjuicio de hacer las modificaciones que el señor Senador crea y la Cámara juzgue conveniente hacer.

La estructura, por decirlo así, que debe tener la ley, es la forma en que acaba de ser despachada por la Comision de Presupuesto.

Yo recuerdo que, combatiendo ideas análogas á las que acaba de emitir, del señor Senador Rozas, le decia, en la sesion en que se introdujo este proyecto á la Cámara, que los artículos referentes al cálculo de recursos venian simplemente como antecedente.

Sr. Ministro de Hacienda—*Por forma.*

Sr. Hueyo... Y que esto no importaba decir que la Cámara iba á tomarse atribuciones que le están reservadas á la Cámara de Diputados por el inciso 1° del artículo 66 de la Constitucion.

Sr. Ortiz de Rozas—Entónces estamos conformes, señor Senador.

Sr. Hueyo—Estamos conformes; pero el señor Senador pide precisamente la eliminacion, el rechazo de los doce artículos que componen este proyecto de ley; y yo le deseo demostrar que estos doce artículos pueden quedar en el cuerpo de ella, con solo la eliminacion de aquello que creo que no es pertinente.

Por ejemplo, el artículo 3° que detalla los impuestos con que se han de cubrir los gastos de este presupuesto, debe eliminarse de esta ley. El artículo 4° que hace estensivo el derecho de pregonería, debe tambien eliminarse, porque se trata de impuestos; pero los demás no debe tener inconveniente el Senado en aceptarlos, porque no se trata de impuestos á crear, ni se indican siquiera; son simplemente las fórmulas adoptadas en un proyecto de reglamento para establecer la percepcion ó tomar disposiciones tendentes al mejor cumplimiento de la ley.

No hay en esta ley sino dos artículos que, segun las prescripciones de la Constitucion, deben ser eliminados del cuerpo de esta ley.

Por esta razon, yo decia: ¿puede votarse en general la ley, aceptando la idea que encierra este proyecto, es decir, la discusion del presupuesto de la Administracion, y es lo que importa para mí la votacion en general, eliminándose en particular los artículos á que he hecho referencia, pero que, á mi juicio, no son pertinentes en esta ley.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Para hacer una simple observacion al señor Senador, á fin de que se dé cuenta de cómo no es posible hacer lo que desea.

Cómo se esplica que vaya á la Cámara de Diputados un proyecto de ley, en el que unos de los artículos son de iniciativa del Senado, y otros van en blanco para que los inicie aquella Cámara?

Yo me esplicaria que un artículo fuese eliminado, ó puesto en otra forma; pero la supresion de un artículo para que la otra Cámara lo llene por ser atribucion suya, me parece que no es regular, me parece que no se ha dado cuenta el señor Senador de la imposibilidad que hay de que semejante procedimiento se establezca.

¿Có no vamos á dejar en blanco ese artículo?—mientras que el procedimiento que indico me parece que no ofrece dificultad de ningun género.

De acuerdo con las mismas ideas que el señor Senador sostuvo cuando este asunto tuvo entrada en el Senado, yo digo: no nos ocupemos de estos artículos reglamentarios de la ley, en los cuales figura algo que nosotros no podemos tratar como Cámara iniciadora, y ocupémonos de todas las planillas del presupuesto sancionándolo en general. En seguida aquella Cámara dividirá en dos partes el presupuesto, sancionando como Cámara revisora las planillas, y como Cámara iniciadora la ley de recursos.

Por lo demás, mandaremos allí una ley trunca, en que van artículos en blanco, que corresponde á aquella Cámara iniciar, y otros artículos ya sancionados por este Senado, y no me parece que vamos á dar á esta discusion las formas que la Constitucion establece sobre la formacion de las leyes.

Esta es la observacion que hago. Por lo demás no voy á hacer mas insistencia; y si la Cámara considerase que no es pertinente mi observacion no la molestaré con mayor discusion.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Deseo demostrar al señor Senador que no se deja trunca la ley, que no se dejan artículos en blanco para que sean llenados por la Cámara de Diputados. Nada de esto es exacto.

Nosotros vamos á eliminar de esta ley lo que no corresponde incluir en ella. Cuando digo que se debe eliminar la enumeracion de los recursos con que debe atenderse á los gastos que se van á sancionar por la Legislatura, elimino del cuerpo de la ley lo que constitucionalmente no le es permitido al Senado iniciar ni enumerar siquiera.

Sr. Ortiz de Rozas—En tal caso, y es una observacion que quiero hacerle para concluir...

Sr. Hueyo—Puesto que él pide el rechazo de los doce artículos.

Sr. Ortiz de Rozas—Rechazo, no señor.

Sr. Hueyo—La eliminacion que es igual.

Sr. Ortiz de Rozas—Que no se ocupe el Senado.

Sr. Hueyo—Pero no ocuparse es rechazarlo.

Sr. Ortiz de Rozas—Dejar á la Cámara de Diputados la iniciativa.

Sr. Hueyo—Lo que el señor Senador quiere es sancionar un esqueleto, que no tiene ni las formas triviales que debe tener el cuerpo de una ley; y no me esplico cómo el señor Senador sostiene semejante teoría.

Le iba á significar que los artículos 3° y 4° son los que están dentro del artículo 66 de la Constitucion, que es una atribucion esclusiva de la Cámara de Diputados.

Los demas artículos, por ejemplo, el 5°, que dice: la mitad de las utilidades del ferro-carril del Oeste se destinará á cubrir estos gastos ¿qué tienen que ver con la facultad de la Cámara de Diputados?

El artículo 6° que dice: los gastos y sueldos del Consejo de Educacion y demás oficinas dependientes de él se pagarán con los fondos del Consejo ¿qué tiene que ver con el artículo 66 de la Constitucion?

El artículo 7°, autoriza al Poder Ejecutivo para hacer..

Sr. Ortiz de Rozas—Es inútil que siga en la enumeracion.

No me ocupo de eso.

Sr. Hueyo—Yo deseo establecer con claridad lo que sostengo—y le ruego que no me interrumpa porque voy á terminar pronto.

Deseaba, pues, demostrar que las observaciones del señor Senador no tienen razon de ser.

Este proyecto puede ser sancionado en general por el Senado, eliminando del cuerpo de esta ley los artículos que por la Constitucion corresponde su iniciativa á la Cámara de Diputados: lo demas es perfectamente pertinente, es indispensable; de lo contrario el Senado se ocuparia de un esqueleto de ley, que no tendria ni forma siquiera de ella.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Yo voy á pedir que vayamos á la unidad del debate. Creo que este debate es estemporáneo; estamos haciendo una cuestion que deba tener lugar en la discusion en particular, cuando estamos tratando de la discusion en general.

El señor Senador Rozas tendrá ó no razon; pero no ha llegado el caso de discutir si la tiene: estamos discutiendo si la Provincia debe ó no tener una ley de presupuesto.

Me parece que sobre esto no podemos discutir mucho tiempo.

Cuál es la forma que este presupuesto ha de tener? se han de eliminar artículos de él, se han de modificar en tal sentido ó en tal otro? Esto corresponde á la discusion en particular.

Por consiguiente creo que debemos proceder á la votacion en general y entrar á la cuestion de si debe ó no preferirse la forma que el señor Senador Rozas indica.

Sr. Presidente—Se votará si se acepta la mocion del señor Senador Rozas.

Sr. Dillon—Debe votarse primero el despacho de la Comision.

Sr. Presidente—La mocion del señor Rozas es prévia. Como ha sido apoyada, tiene que ser resuelta por una votacion.

Sr. Ministro de Hacienda—Me permitirá el señor Presidente que le diga que esto no está en conformidad con lo que el reglamento ordena.

Cuando la Comision presenta un despacho es el despacho el que debe votarse en general, sin hacerse escepciones en él.

Así, pues, la mocion hecha por el señor Senador Rozas viniendo á la práctica demuestra que no es correcta: nos desvia completamente de lo que el reglamento ordena; tendríamos una votacion prévia ¿Sobre qué? Sobre un asunto que no hemos votado todavía en general, votacion prévia que vendria á determinar del fondo del mismo artículo que se tiene que votar en seguida.

Esto es contrario al reglamento.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Voy á hacer un recuerdo sin suscitar mayor discusion, porque no pienso sostener un debate.

No una, sinó muchas veces, y para ello bastaria que el señor Senador recorriera el Registro Oficial y encontraria que se han sancionado independientemente, la ley, propiamente hablando, de presupuesto, y las planillas de gastos, formando de estas dos cosas, dos leyes distintas, á estremo de que ha habido años en que se ha sancionado esclusivamente la planilla de gastos.

Sr. Ministro de Hacienda—El año corriente es uno de ellos.

Pero le voy á recordar al señor Senador que cuando se puso en pleito la facultad de si el Senado podia ó no iniciar la ley de presupuesto, el presupuesto iba sancionado con esta ley, y la Suprema Corte de Justicia dijo al Senado: tiene Vd. derecho de iniciar.

Este es un antecedente que debe recordar el señor Senador: pero ya digo, es una discusion fuera del Reglamento, es una discusion de carácter enteramente particular, que está trabando la discusion en general.

Puede muy bien quedar el artículo que el señor Senador quiere eliminar, en la discusion en particular, sin que el voto en general del presupuesto haya de ninguna manera perjudicado las atribuciones que el señor Senador quiere defender.

Esta es la cuestion.

Sr. Ortiz de Rozas—El señor Ministro está olvidado completamente del asunto sobre que versó la cuestion de competencia entre las dos Cámaras: no se trataba del presupuesto general, sino del presupuesto del Banco de la Provincia y del Banco Hipotecario. Esto por una parte.

Por la otra no es posible votar en general una cosa y decir que se elimine en particular: en particular no se puede sinó rechazar, aceptar ó modificar lo que se ha aceptado en general.

Esto es todo lo que se puede hacer.

Yo, señor Presidente, votaria afirmativamente por las planillas del presupuesto; pero votaré en contra de este proyecto: en el cual van envueltas disposiciones que no pueda iniciar el Senado.

Sr. Presidente—Es decir: el señor Senador desea que se divida la votacion del despacho de la Comision.

Sr. Ortiz de Rozas—Esto es.

Sr. Ministro de Hacienda—Eso es prohibido por el Reglamento.

Sr. Presidente—Lo entiendo como el señor Ministro: pero como la mocion del señor Senador ha sido apoyada por algunos señores Senadores tengo que ponerla á votacion.

Creo que esto nos dará un mejor resultado tambien.

Se vota la mocion del señor Senador Rozas y resulta rechazada.

Sr. Presidente—Ahora se votará en general el despacho de la Comision.

Se vota y se aprueba contra 3 votos.

Sr. Presidente—Se vá á entrar á la discusion en particular.

Está en discusion.

Sr. Dillon—La ley de presupuesto señor Presidente, se compone de dos partes, como es sabido: una de gastos y otra relativa á los recursos con que se han de cubrir; pero es ella una sola, y de todo ello no puede ocuparse, segun la Constitucion, sinó la Cámara de Diputados. Sin embargo el Senado puede tratar de la parte que se refiere á los gastos; así lo resolvió, remitiendo este presupuesto al estudio de la Comision de que formo parte.

La Comision, que iba á tratar por primera vez esta materia, tuvo alguna perplejidad sobre la manera cómo debia dar su despacho, y consultó con algunos Senadores: no encontró dos opiniones iguales. Entónces tuvo que librarse á su propio criterio, y ha formulado el despacho en esta forma.

Antes de entrar á la discusion en particular, me ha encargado manifestar que el modo de hacer y la discusion que le parece mas conveniente es votar primeramente las planillas, y recien despues llenar los artículos 1° y 2° y en el artículo 3° poner: «Comuníquese, etc.» Por que un despacho que se sancione por cualquiera de las Cámaras tiene que revestir una forma, de proyecto de ley, de decreto ó de comunicacion; alguna forma hay que darle.

No parece que sea regular votar simplemente las planillas, y mandarlas así al Senado ó á la Cámara de Diputados; es preciso darles alguna forma. Y esta es la que propone la Comision: que se voten las planillas tales como están, y, una vez votadas, que se llenen los artículos 1° y 2° poniendo «Comuníquese» en el 3°. En este estado, irá á la Cámara de Diputados, y revisada esa parte, modificará el artículo 3°, si lo cree conveniente, y dirá: «El Poder Ejecutivo dispondrá de los siguientes recursos» y complementará la ley. Volverá al Senado, para revisar la parte de impuestos que haya sancionado la Cámara de Diputados.

Este es el procedimiento que á la Comision de Presupuesto le parece bien, salvo el mejor parecer del Senado.

Sr. Presidente—Entónces ¿la Comision retira los artículos del 3° al 12?

Sr. Dillon—No, señor: no los retira; los deja así no mas, pero sin pedir que se voten: la Constitucion prohibe al Senado tomar la iniciativa en las leyes de impuestos.

Sr. Ministro de Hacienda—Es la forma que se acostumbra.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Aquí viene á mostrarse toda la irregularidad del procedimiento que se va á seguir: un asunto tratado en general, que en particular se hace á un lado, sin votacion!

Yo pregunto si se ha visto idéntico caso.

¿Cómo es posible que se elimine en particular una parte de lo que en general se ha aprobado, sin rechazarla, dejándola á un lado?

En particular, no podemos sinó aceptar ó rechazar; es imposible dejar á un lado esos artículos.

Es necesario que sean discutidos, y discutidos en el órden en que vienen.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Encuentra el señor Senador dificultades que en realidad no existen.

No hay tales dificultades. Cuando en la votacion particular del proyecto de presupuesto se encuentran cosas que por la Constitucion no pueden votarse, no se votan. No hay tal eliminacion, señor Presidente; lo que hay es sentido comun.

No se puede votar, por que la Constitucion lo prohibe? Pues no se vota. Esta es la realidad.

Sr. Ortiz de Rozas—Entónces el señor Ministro no participa de la opinion de la Comision.

Sr. Ministro de Hacienda—Por consiguiente, no haga discusion sobre la parte relativa á los impuestos, por que esa parte no puede votarse.

Sr. Ortiz de Rozas—Estoy contestando á la Comision.

Sr. Presidente—Ruego al señor Senador que no interrumpa.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Senador, que es uno de los mas antiguos legisladores que tiene nuestro país, sabe perfectamente que no se trata la ley general de presupuesto sinó cuando todas las planillas han sido sancionadas; y puesto que es la costumbre ¿por qué razon nos trae esta discusion, antes de que votemos estas planillas? ¿Por qué está invirtiendo el órden regular para tratar del presupuesto?

No tiene, pues, razon el señor Senador.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Yo desearia hacer una pregunta á la Comision, para en seguida manifestar mi opinion sobre las ideas vertidas por el señor miembro informante.

Deseo saber si es simplemente cuestion de colocacion la que la Comision hace, ó si se trata de la eliminacion de artículos, por creer ella que no deben estar colocados en el cuerpo de la ley.

Si es cuestion de colocacion, podria entónces la Cámara entrar á tratar la planilla de gastos, ocupándose al final, de la ley general.

En ese caso, yo aceptaria la indicacion; de otra manera, manifestaria las razones que tengo para oponerme á la inteligencia que parece darse á esta modificacion.

Sr. Ministro de Hacienda—Para no hacer estenso el debate, formularé la siguiente mocion de órden: si el Senado se ha de ocupar primero de la votacion en particular de las planillas, ó nó?

Sr. Hueyo—Permítame.........

Sr. Ministro de Hacienda—Es el modo de resolver la cuestion.

Sr. Hueyo—Permítame; he pedido al señor miembro informante, y creo que tengo el derecho de hacerlo, y que tendrá la amabilidad de contestarme, cuál es la interpretacion que debemos dar á sus palabras, para en seguida manifestar mi opinion. No sé si estoy de acuerdo con las ideas del señor miembro informante.

Sr. Ministro de Hacienda—Me permitirá decir al señor Senador que, por mucho placer que tenga en escucharle, no es posible, sin estraviar el debate, consentir esta discusion. Debemos por ahora, resolver lo siguiente: si principiamos á discutir las planillas ó la ley general. Esta es la cuestion.

Yo hago mocion para que el Senado resuelva esto.

Las objeciones que el señor Senador Hueyo quiere hacer vendrán á su tiempo, cuando tratemos de la discusion de la ley, que es la última parte del presupuesto.

Sr. Hueyo—Yo no hago cuestion, ni alargo, ni desvio el debate. Me parece que hago todo lo posible para que se mantenga dentro de los límites del Reglamento.

Sr. Ministro de Hacienda—Le ruego que no piense que he querido decir eso.

Sr. Hueyo—Habia pedido esta esplicacion por que tengo ideas comprometidas en el debate, y me parece que las opiniones vertidas por el señor miembro informante tendian á rechazar voluntariamente una parte del proyecto.... .....

Sr. Dillon—De ninguna manera.

Sr. Hueyo—Y me parecia tambien que esa era la creencia del señor Senador Ortiz de Rozas.

Ahora, si es simplemente cuestion de colocacion, aceptare que discutamos las planillas del presupuesto, y despues, al final, los artículos de la ley. Por que esa ha sido la práctica, es la verdad.

Me parece que algunos de esos artículos vienen mal colocados, al principio de la ley: la práctica ha sido, generalmente, que algunos artículos que se encuentran en el presupuesto de gastos, sean colocados al final: por que hay ciertas cosas que se relacionan con el presupuesto en general, y que no pueden dejar de existir en la ley.

De manera, pues, que si esta es la interpretacion que da la Comision á sus palabras, aceptaré su indicacion.

Sr. Dillon—Estoy de acuerdo con las ideas del señor Senador Hueyo: es cuestion de colocacion, y nada mas.

Sr. Ortiz de Rozas—Estoy conforme.

Sr. Presidente—Se votará.

Se vota si se ponen en consideracion inmediatamente las planillas de gastos, y resulta afirmativa contra un voto.

En consecuencia, se lee el artículo único del capítulo 1°:—Servicio de la deuda pública pesos fuertes 38.000.000.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Despues de haber sido mandado el presupuesto á la Honorable Cámara, se realizó la operacion de la conversion y consolidacion de la deuda. Esta conversion y consolidacion ha cambiado notablemente la suma proyectada aquí por el Poder Ejecutivo. Actualmente, lo que necesitamos es pesos mjc. 39.232,950, en vez de pesos mjc. 38.000.000.

La razon de este aumento es bien clara. Si se hubiese hecho la conversion rectamente, y la consolidacion de la deuda, habríamos tenido una economía de algunos millones sobre el servicio proyectado por el Poder Ejecutivo; pero, al mismo tiempo que se ha hecho esta operacion, se ha creado una suma de diez y siete millones y pico de pasos en títulos, para emplearlos en la nueva capital de la Provincia.

Estos títulos tienen un servicio de pesos mjc. 1.990,000 próximamente.

Así, pues, necesitamos modificar esta partida. Debe ser de pesos mjc. 39.232 950.

Hay tambien, señor Presidente, el aumento que se ha hecho en la Deuda Pública por el pago efectuado al Ferro carril del Sud, por la subvencion á la via que parte de Dolores hasta Ayacucho.

Este premio, señalado por ley del año 72, ha tenido una tramitacion de tres años, hasta que al fin ha sido presentada la cuenta en toda forma al Gobierno, quien ha necesitado reconocerla en los mismos términos de la ley.

Esta obligacion importa anualmente pesos mjc. 248.155, que están incluidos en la suma enunciada anteriormente.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Ha sido de práctica especificar las diversas leyes que crean deudas en virtud de las cuales se han emitido bonos ó fondos públicos de la Provincia, designando, al mismo tiempo, el capital de la deuda y el monto de los intereses y amortizaciones. No veo razon alguna para que ahora prescindamos de esa práctica, y establezcamos una cifra redonda: tanto para servicio de la Deuda Pública.

No me parece que esto sea conveniente. La Legislatura debe tener conocimiento del estado en que se encuentran las diversas deudas que pesan sobre la Provincia, su monto, y la cantidad que para cada una de ellas se vota.

Por estas circunstancias, hago mocion para que en el título en discusion se especifique esto detalladamente.

Me parece que esto es mucho mas regular, mucho mas conveniente que votar una partida en globo, de tantos millones, para el servicio de la Deuda Pública, en la que van envueltas, por ejemplo, la deuda del 4 p.% de interés anual, la del Riachuelo, la de la consolidacion, y esta otra de que nos ha hablado el señor Ministro, originada por la garantía dada al Ferro-carril del Sud. Así se sabe cuanto se debe por cada una de estas causas, y cual es el servicio.

No sé si la Comision tiene inconvenientes y se opone á ello.

Sr. Dillon—La Comision no tiene ninguna observacion que hacer á lo enunciado por el señor Senador.

Puso treinta y ocho millones, suma redonda, porque así venia del Poder Ejecutivo.

Y debo declarar que, al procurar descomponer esa suma, encontró que tenia que ser mas. Y entonces dijo: Si el Poder Ejecutivo puede manejarse con treinta y ocho millones, no le daremos mas. Si ha padecido error, vendrá á su tiempo á pedir mayor cantidad.

Esta es la razon porque la Comision no quiso alterar.

Venia preparada para proponerlo en la forma que el señor Senador lo desea.

Sin embargo, el cálculo que habia hecho era superior al que acaba de ofrecernos el señor Ministro.

La Comision habia hecho esta descomposicion: «Fondos públicos del cuatro y seis por ciento de renta, y del medio y uno por ciento de amortizacion», Leyes desde 1821 hasta 1860 y 18 de Noviembre de 1868. Renta anual 433,803 pesos.

Sr. Ministro de Hacienda—Está en un error. Son 471.804 pesos.

Sr. Dillon—Pero eso es comprendiendo la amortizacion.

Sr. Ministro de Hacienda—Comprendiendo todo.

Sr. Dillon—Pero yo digo: amortizacion, 40,911 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Permítame una observacion para abreviar esto.

Si la Comision acepta en principio la idea que he enunciado, como esta discusion ha de durar algunos dias, podríamos dejar esto, para que ella formule la planilla de la deuda pública como corresponde y nos la presente en la sesion próxima. De este modo ahorraríamos tiempo.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Tócame contestar las observaciones hechas por el señor Senador Rozas á esta forma nueva introducida en el presupuesto, para el servicio de la deuda pública.

El señor Senador ha referido la costumbre establecida; es exacta.

Esa costumbre ha sido establecida con mucho detalle, solo desde hace uno ó dos años. Antiguamente los detalles eran menos.

Pero cualquiera que fuera la costumbre, yo quiero inquirir la razon de ella, para ver si el señor Senador Rozas tiene ó no razon en querer mantenerla.

El pago de la deuda pública se hace en virtud de leyes especiales: el cálculo de lo que debe pagarse está establecido en la ley.

¿Será necesario enumerar todas las leyes? ¿Qué aumenta, qué disminuye la suma total que resume lo que todas las leyes mandan? Nada.

Si el señor Senador cree que es útil enumerar en el presupuesto todas las leyes que demandan gastos, ¿porqué es que este privilegio lo aplica únicamente á la deuda pública, y no á todas las innumerables leyes que tienen representacion en el mismo presupuesto?

Se dice en el presupuesto: tantos millones para leyes especiales: ¿porqué no enumera las leyes especiales? Por una razon muy sencilla: porque el presupuesto debe simplificarse lo mas posible.

El señor Senador contra esto, nos decia: pero conviene que sepamos qué estado tiene nuestra deuda; y yo le digo: ¿quién puede saber mas que la Legislatura el estado en que está nuestra deuda, cuando tiene una oficina dependiente de ella que lleva los libros con una religiosidad absoluta, que puede darle, dia á dia, hora á hora, la suma de esa deuda? ¿Qué objeto tiene, pues, poner una enorme cantidad de leyes, llenar tres ó cuatro páginas del presupuesto inútilmente, para entrar en detalles que están consagrados por la ley, verificados por una oficina especial y que la Legislatura, á cada instante puede tener á su mano?

Esta es la práctica que se sigue en todos los países, en que no se quiere hacer redundancias perjudiciales para la claridad y la sencillez que debe tener el presupuesto.

Si tenemos diez ó veinte leyes que importan un gasto de 2, 4, 20, 40 millones que indispensablemente tiene que hacerse, ponemos para el servicio de esta deuda tantos millones, en vez de decir: para el servicio de esta ley, tanto; para la renta, tanto; para la amortizacion, cuanto.

¿Para qué entraria el presupuesto en esos detalles que están en el Crédito Público, llevados con una religiosidad completa? ¿Hay un objeto administrativo? No me lo ha de probar el señor Senador; puesto que, además de la Oficina del Crédito Público, la Contabilidad de la Provincia abre una cuenta especial á cada una de las leyes de deuda extranjera.

Así, pues, tenemos el Crédito Público, la Contaduría General y el Gobierno mismo que hace los pagos que tiene que entregar el Crédito Público; ¿Cuántos controles, cuánta seguridad? ¿Busca otras seguridades detallando las leyes? No. ¿Hay mas claridad? Tampoco, porque no es en el presupuesto donde un Senador ó diputado debe ir á conocer el estado de la deuda pública.

Le basta saber al legislador que el servicio de la deuda pública importa cuarenta millones anuales, y que esos millones figuran en el presupuesto. Cuando quiera saber los detalles oficialmente, debe buscarlos, no en la ley de presupuesto, que hoy le dá una suma y que dentro de tres meses se ha alterado, porque se han hecho pagos. Donde debe buscar la fuente mas segura, mas clara y evidente para encontrar la verdad, es en las oficinas respectivas.

Poner el detalle en el presupuesto es una redundancia innecesaria, es inducir en error á cualquiera que mire nuestro presupuesto, porque si lo mira al principio, encontrará exacta la suma; si quiere saber lo que se paga por la deuda pública á los seis meses, el presupuesto no dice la verdad, porque se han hecho ya una cantidad de abonos que han alterado esta suma. Por consiguiente, lo mas justo, racional y conveniente es establecer para el servicio de la deuda pública, la suma total que necesitamos: para los detalles, las oficinas respectivas.

Sr. Ortiz de Rozas.—Siguiendo esa teoría la mas sencillo seria lo siguiente: *para gastos de presupuestos ciento y tantos millones....*

Sr. Ministro de Hacienda.—No tanto.

Sr. Ortiz de Rozas.—*En las oficinas respectivas se dará cuenta cuando cada Senador ó Diputado quiera saber lo se gasta.*

Yo no creo que sea ocioso consignar el detalle, porque los Senadores ó Diputados que quieran tomar datos, puedan obtenerlo tomándose el trabajo de ir á las oficinas respectivas. Me parece que es mas sencillo conseguirlo en media página que sería todo lo que abarcaria.

Sr. Ministro de Hacienda.—Dos páginas y media ocupaba en el presupuesto actual.

Sr. Ortiz de Rozas.—Porque iba haciendo el detalle de las operaciones trimestrales de la amortizacion; cosa que ahora no tenemos que hacer; porque entonces habia diferentes leyes creando deuda pública, que hoy se han resumido en una sola ley que destina cuarenta millones para su servicio.

Por consiguiente, me parece mas sencillo que cada Senador ó Diputado sepa, por medio de una pequeña planilla consignada en el presupuesto, que es lo que debe la Provincia, porque debe y en que estado está cada deuda; y no tomarse el trabajo de ir á molestar á los que están ocupados en sus oficinas, exigiéndoles que le presenten un estado de las respectivas deudas;—y mucho mas si se tiene en cuenta que son veinte y cinco Senadores y cincuenta Diputados, es decir, setenta y cinco personas que tienen que ir á informarse de las oficinas respectivas, cuando consignándolo en media página todos lo sabemos y estamos al corriente de esto.

Yo veo, pues, que esta simplificacion del presupuesto viene á privar á los Senadores y Diputados de un dato que deben conocer.

Estoy seguro que ningun señor Senador, tal vez con una rara escepcion, sabe el detalle de esta deuda, porque nunca se habrán tomado la molestia de ir á recojer este dato en los libros del Crédito Público: entre tanto, vamos á votar en globo una partida de treinta y nueve millones, sin saber como se vá á invertir, y solo que es para la deuda pública y en la confianza de que no se vá á gastar en otra cosa.

Entre tanto sabemos cuanto se paga al portero de cada una de las oficinas públicas.

Me parece que es simplificar demasiado las cosas, y que el consignar este pequeño detalle que se reduciria á media página del presupuesto, nos suministrará siempre el estado de esa deuda, que de otra manera, tendríamos que ir á buscar en los libros de las distintas oficinas.

Sr. Ministro de Hacienda.—Perdóneme que le diga al señor Senador que para justificar una idea, que no puede ser muy mala tal como el señor Senador la concibe, está diciendo muchas cosas que pueden ser muy malas.

Nos dice el señor Senador: ¿y porqué no ponemos tal suma para el presupuesto?

Porque el señor Senador sabe muy bien la razon: cuando se trata de deuda pública, se trata de una sagrada, establecida por una ley especial, donde la autoridad legislativa ha puesto el sello de su soberanía, que es inalterable, que no depende de la voluntad del P. E. ni de ningun otro Poder Público.

Cuando se trata del presupuesto—el señor Senador debe saberlo perfectamente—se trata de que la Legislatura determine cuando, como y cuanto se debe gastar.

¿Qué paralelo, qué comparacion imaginable cabe entre la una y la otra cosa? Discutiendo de buena fé, argumentos de esta clase, son de mala clase.

El señor Senador nos decia: vamos á conocer mucho mas fácilmente nuestra deuda en los detalles. Antes yo le he dicho, y no me ha contestado, que los detalles de una ley de presupuesto, que es una ley fija, no determinan, con verdad, el estado de una deuda, cuando los Senadores ó Diputados quieran conocerla bien.

El que vayan veinte y cinco Senadores ó cincuenta Diputados á tomar datos de las oficinas, es una hipérbole.

Los señores Senadores y Diputados no necesitan ir á las oficinas á tomar datos que precisen.

Pídanlos, el Gobierno se los mandará, la Contaduría se los puede mandar perfectamente, el Crédito Público, que es la oficina de la Legislatura, tiene obligacion de mandarle diariamente esos datos si así se le ordena. Así es que conocerá dia por dia la situacion de la deuda.

Yo no soy de los que creen que debe votarse en globo el presupuesto.

No, señor; amo mucho la libertad de mi pais, comprendo cuanto ha costado á la humanidad conquistar esta pequeña cosa: determinar cuanto y como debe gastarse; y respecto tanto esta forma que no puedo sufrir con calma que el Senador crea que lo que propone el P. E. se parece en algo á lo que imagina.

No señor: el P. E. dice: cuando se trata del presupuesto haga el Poder Legislativo lo que crea conveniente, entre los detalles, enumere los centavos establezca la forma, todo lo que quiera.

Cuando se trata de leyes dictadas por el Poder Legislativo, cuando son inalterables, cuando su suma es fatal y tiene que pagarse forzosamente; la enumeracion es una redundancia inútil, es una perturbacion del órden y de la sencillez que debe tener el presupuesto.

Y estas son ideas claras, me parece.

Y termino ya porque no vale la pena de discutir esto mas tiempo.

Sr. Hueyo.—Pido la palabra.

Voy á votar por el artículo en la forma propuesta por la Comision de Presupuesto. Pienso, como el señor Ministro de Hacienda, que es la forma mas correcta, mas sencilla, y agregaré mas: uniformemente aceptada por todas las naciones bien organizadas como la nuestra.

No ha hecho el señor Senador Rozas argumento alguno que pueda destruir esta reforma introducida por el Poder Ejecutivo á la práctica viciosa seguida por la Legislatura.

¿De que sirve, preguntaria yo al señor Senador, la enumeracion de las leyes que crearon la deuda pública? ¿Acaso no existe esa deuda, señor Presidente?

¿Acaso no existen esas leyes porque no se mencionan detalladamente en la ley de Presupuesto? ¿Para qué quiere el conocimiento de este detalle el señor Senador?

El ha dicho: para los Senadores y Diputados, y agregaba—para no haya uno en la Legislatura que conozca el orígen de la deuda pública de la Provincia de Buenos Aires.....

Sr. Ortiz de Rozas.—No he dicho eso, señor; he dicho: cual es el estado actual de la deuda.

Sr. Hueyo.—Perfectamente; y el señor Senador no podia tampoco hacer ese argumento ya que no quiera darle la importancia que se desprendia de sus primitivas palabras, porque él, como miembro de la Comision de Hacienda acaba de firmar un proyecto de ley que ha recibido la sancion de la Cámara, consolidando la deuda del Gobierno con el Banco de la Provincia.

Sr. Ortiz de Rozas.—Está en error el señor Senador. Hay deudas que no se mencionan.

Sr. Hueyo.—Tenga la bondad el señor Senador de no interrumpirme; por que me veré, contra mi voluntad, en la necesidad de pedir al señor Presidente que me haga respetar en el uso de la palabra.

Sr. Ortiz de Rozas.—Es que el señor Senador no puede sostener que yo haya conocido....

Sr. Hueyo.—Pido al señor Presidente que me haga respetar en el uso de la palabra.

Yo no he interrumpido al señor Senador, y le ruego guarde idéntica cortesía para conmigo.

Sr. Ortiz de Rozas—Es que el señor Senador me atribuye el conocimiento de una cosa que yo no conozco; por ejemplo, yo no sé la parte de deuda...!

Sr. Presidente—Permítame el señor Senador que le observe que son prohibidos por el Reglamento los diálogos.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo conozco, señor, la deuda del Gobierno con el Banco, pero no conozco sus detalles.

Sr. Presidente—Vuelvo á hacer presente al señor Senador que no puede hacer uso de la palabra en este momento.

Continúe el señor Senador Hueyo.

Sr. Hueyo—Continuaré, señor Presidente.

Decia el señor Senador, señor Presidente, dejando á un lado todas estas observaciones á que dieron lugar las que el señor Senador acaba de hacer para fundar la teoría que sostiene, que porque no votábamos 141,000,000 en globo para los gastos de la administracion, y los entregábamos al P. E. para que él los aplique como lo juzgue conveniente.

Francamente no sé, señor, cómo es posible que el señor Senador, que conoce, ó por lo menos, que debe conocer, la Constitucion de la Provincia, venga á sostener semejante teoría constitucional.

Sr. Ortiz de Rozas—No es que sostenga ideas ni teorías que no estén conformes á la Constitucion. Es que el señor Senador no ha comprendido....

Sr. Presidente—No puede interrumpir el señor Senador.

Sr. Ortiz de Rozas—Es que el señor Senador me está atribuyendo verdaderos desatinos que no he dicho, porque no es posible que los diga.

Sr. Presidente—Vuelvo á repetir al señor Senador que no puede hacer uso de la palabra, interrumpiendo al que la tiene.

Si el señor Senador no obedece al Presidente, tendré que someter su conducta á una resolucion de la Cámara.

Sr. Ortiz de Rozas—El Reglamento me autoriza á interrumpir al orador, cuando se me atribuyan cosas que no he dicho; y hay ciertas cosas que aun cuando se dicen espresamente, las refiere uno para demostrar lo contrario de lo que quiere decir.

Y no creo que el señor Senador sea tan poco sagaz que no haya comprendido que al hacer esta observacion era para decir todo lo contrario de lo que él supone,—que reputaba absurdo el procedimiento.

Sr. Presidente—Como en la discusion en particular es libre el debate, el señor Senador tendrá ocasion de contestar.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero no es bueno dejar pasar ciertas cosas....

Sr. Hueyo—Las consideraciones que me merece el señor Senador, como todos mis colegas, me han hecho hasta cierto punto, oirle, lamentando que el señor Senador no haya querido sujetarse á lo que dispone el Reglamento.

El señor Senador no tiene el derecho de interrumpirme; no lo tiene en ningun caso: esa es la verdad, eso es lo que establece el Reglamento.

Pero han sido tan estraordinarias las teorías que ha sostenido el señor Senador, y ha tenido que hacer semejante esfuerzo de dialéctica, para demostrar cómo era conveniente el detalle que él quiere ver en el presupuesto, que probablemente se le han deslizado conceptos que contrariaban la Constitucion de la Provincia, ó porque no tengo la elevada inteligencia del señor Senador los he interpretado mal.

Y entonces creyendo que decia lo que él pensaba que dijo, le iba á leer el artículo de la Constitucion que precisamente establece la facultad del parlamento para crear, emplear y votar sueldos.

Estas y otras consideraciones que podria aducir, y en contra de las cuales el señor Senador no podria sentar un solo argumento que establezca la doctrina que él quiere establecer, vendrán á demostrar á la Cámara que la fórmula establecida por el P. E. es la correcta, es la fórmula de las leyes que dicen lo que deben decir y que no dicen mas de lo que deben: esta es, finalmente, la fórmula de los parlamentos sérios.

Sr. Presidente—Si fuera rechazado el despacho de la Comision, entonces se votará la fórmula que propone el señor Senador.

Sr. Ministro de Hacienda—Se debe votar con la modificacion.

Sr. Dillon—La Comision ha aceptado la modificacion propuesta por el señor Ministro.

Se vota en esta forma la partida, y es aceptada contra 4 votos.

Se dá por aprobado el artículo 1° del Capítulo 2° "Poder Legislativo,"—Cámara de Senadores—y el artículo 2°—"Secretaria".

Se lée el artículo 3°—"Cuerpo de taquígrafos.

Sr. Bengolea—Pido la palabra.

Veo, señor Presidente, por el presupuesto de la Oficina de Taquígrafos, que los empleados que la componen, tienen 500 pesos menos de sueldo que los de la Cámara de Diputados.

He averiguado la razon de esta diferencia, y no se me ha podido dar, al menos fundamental, puesto que la de que la Cámara de Diputados es compuesta de mayor número de miembros, no es razon. El Senado funciona el mismo período de tiempo y discute y sanciona las mismas leyes.

Además, si mayor quehacer diera la Cámara de Diputados, él estaria perfectamente equilibrado con el mayor número de taquígrafos que aquella Cámara tiene á sus órdenes.

Así, pues, creo que debe desaparecer esta desigualdad injustificable que existe entre los taquígrafos de una y otra Cámara.

Todos ellos deben gozar del mismo sueldo, puesto que todos ellos pueden equipararse en categoría y en quehacer.

Los taquígrafos del Senado son tan meritorios como los de la Cámara de Diputados, y bien merecen, por consiguiente, siquiera sea, ya que son ménos, ganar el mismo sueldo que aquellos.

Sr. Hueyo—¿Qué es lo que propone el señor Senador?

Sr. Bengolea—Un aumento de 500 pesos al sueldo que actualmente gozan los taquígrafos del Senado, es decir, ponerlos en las mismas condiciones que los de la otra Cámara.

Sr. Eizaguirre—Yo apoyo el aumento que propone el señor Senador, porque me parece justo.

Sr. Presidente—Se vá á votar en la forma propuesta por la Comision, que solo aumenta el sueldo á los taquígrafos de 2ª clase.

Sr. Eizaguirre—Pero creo que la Comision ha aceptado el aumento para todos.

Sr. Fernandez—No señor.

Sr. Eizaguirre—Hace muy mal, porque no procede con justicia.

Sr. Dillon—La Comision, señor Presidente, no acepta ningun aumento de sueldo que se proponga, porque ha procurado, al estudiar este presupuesto, reparar todas las injusticias que en él encontró; y á fin de mantener el presupuesto mas ó menos equilibrado, no acepta el aumento que se propone.

Por regla general, y en todos los casos idénticos que se presenten, la Comision seguirá esta regla de conducta.

Sr. Bengolea—Yo creo que el celo de la Comision de Presupuesto es muy recomendable; pero en este caso me parece que falla por su base, porque consiente en el presupuesto del Cuerpo de Taquígrafos una visible injusticia, cuál es la de que los empleados de esta Cámara ganen menor sueldo que los de la otra.

La clase de trabajo es la misma; unos y otros trabajan el mismo período de tiempo; y la competencia de los taquígrafos del Senado, no es por cierto inferior á la de los de la Cámara de Diputados.

Por consiguiente, no hay razon ninguna que justifique esta diferencia en los sueldos.

Así es que estraño, que el miembro informante de la Comision, que ha procedido con tanta justicia, no haya reparado esta injusticia, y, sobre todo, ahora que se pretende hacerlo, no lo acepta.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Es precisamente á consecuencia de las declaraciones del miembro informante que voy á hacer una observacion.

Si la Comision hubiera espuesto razones de estricta economía, y de otro órden cualquiera, yo le habria acompañado en sus ideas; pero ha dicho que ha atendido en justicia á todos los intereses y á todos los derechos que aquí están representados; y no veo la razon que haya tenido para poner en peores condiciones á los taquígrafos del Senado que á los de la Cámara de Diputados.

No hay justicia, señor, en daño de un tercero.

Por consiguiente, yo voy á apoyar con mi voto la mocion del señor Senador Bengolea para que estos sueldos sean equiparados.

Sr. Eizaguirre.—Hay que tener en cuenta además, señor, que en la Cámara de Senadores, aun que es compuesta de veinte y cinco miembros, se discute tanto como en la Diputados, que tiene cincuenta.

Por consiguiente, es justo y equitativo que se les remunere idénticamente.

Por esta razon, yo he de estar porque se aumente 500 pesos á todos los taquígrafos, desde el Director á abajo.

Sr. Presidente.—Se vá á votar en la forma propuesta por la Comision: un Director 4,500.

Se vota y es desechada contra 6 votos.
Se vota con 5,000 pesos y es aceptada.
Se lée la partida: un Sub-Director 4 500 pesos.

Sr. Bengolea.—Este aumento está en la misma proporcion del anteriormente sancionado.

Sr. Elzaguirre.—Es un sueldo igual al que goza el empleado de la misma categoría de la Cámara de Diputados.

Sr. Ortiz de Rozas.—Yo habria votado en la primera partida de acuerdo con lo que proponia la Comision; pero habiendo visto que la Cámara ha modificado ese sueldo, creo que no hay razon para no hacer igual aumento á los demás empleados.

Asi esplico ahora mi voto en contra el dictámen de la Comision.

Sr. Presidente.—Parece que será mejor votar todos los demás sueldos de taquigrafos con el aumento de 500 pesos.

Sr. Bengolea.—Es el espíritu de la Cámara.

Se vota la partida: Un Sub-Director—4500 pesos, y es aceptada por afirmativa contra 4 votos.
Se lée: Un taquigrafo de primera clase—4,500 pesos.

Sr. Elzaguirre.—Asi debe votarse.

Sr. Hueyo.—Observo simplemente, lo que puede importar á la forma de la votacion, que no es esta la que se acmite generalmente en la Cámara.

Sr. Presidente.—Lo hacia simplemente con el objeto de no repetir votaciones.—Como el Senado habia manifestado su voluntad de votar estos aumentos de quinientos pesos, creia que debia poner á votacion en esa forma.

Sr. Hueyo.—Pero la forma que corresponde es votar el despacho de la Comision; y solo en caso de que el no fuese aceptado, entrarán las indicaciones que hacen los señores Senadores.

Sr. Ortiz de Rozas.—A menos que la Comision acepte lo que se proponga modificando su despacho.

Sr. Elzaguirre.—¿La Comision aceptado ó nó?

Sr. Dillon.—No acepta, señor.

Sr. Presidente.—Puesto que el señor Senador pide que se observe el Reglamento, se votará el despacho de la Comision.

Se vota la partida: Un taquigrafo de primera clase—4,000 pesos, y es rechazada.
Se vota el sueldo de 4,500 pesos, y es aceptado, por mayoria contra cinco votos.
Votada la partida: Cinco taquigrafos de segunda clase—2,500 pesos, es igualmente aceptada por afirmativa contra dos votos.
El artículo 4º, *Gastos de Secretaria*, pasa sin observacion.
Se lée el artículo 5º, *Cámara de Diputados.*

Sr. Presidente.—Creo que el Presupuesto de la Cámara de Diputados no debe ser votado.

Sr. Ortiz de Rozas.—Iba á hacer esa observacion. Solamente debe votarse la dieta de los 50 Diputados.

Sr. Presidente.—Eso es.

Se vota la partida: 50 Diputados á 60,000 pesos al año cada uno, y resulta aprobada.
Los artículos 6º, *Secretaria de la Cámara de Diputados*, 7º, *Cuerpo de Taquigrafos*, y 8º *Gastos de Secretaria*, no son tomados en consideracion.
Los artículos 9º, *Oficina de Contabilidad de la Legislatura*, y 10, *Gastos de la Oficina de Contabilidad*, pasan sin discusion.
Se lée el artículo 11, Crédito Público.

Sr. Ortiz de Rozas.—Pido la palabra.

Deseo pedir una esplicacion á la Comision relativamente á los incisos 2º y 3º del artículo 11.

Este tenedor de libros, que tiene una cantidad para fallos de caja, estaba establecido porque la Oficina de Contabilidad del Crédito Público hacia el servicio de diversas de diversas deudas que actualmente están á su cargo. Hoy todo el servicio de la deuda pública se hace por el Banco de la Provincia, con alguna raras escepciones tal vez.

Por consiguiente, me parece que es el caso de reducir la Secretaria del Crédito Público á las condiciones en que antes estaba: simplemente con un Secretario.

Se suprimió la contaduria especial creada ahora dos años, me parece, para intervenir en lo que se relacionaba con el Empréstito Popular, etc., y se aumentó el personal de la Oficina de Crédito Público.

Pero ahora que esta oficina no tiene nada que hacer, porque el servicio de la está á cargo del Banco de la Provincia, creo que no seria la oportunidad de dejar subsistente el personal que antes tenia, es decir, un Secretario del Crédito Público con el sueldo que aquí se le asigna.

El otro empleado, Tenedor de libros, y la cantidad para fallos de caja, me parece no tienen absolutamente objeto.

Desearia, sin embargo, oir alguna esplicacion de la Comision que me convenciese de que estoy en...

Sr Uribelarrea.—Pido la palabra.

Voy á contestar al señor Senador Rozas la observacion que acaba de hacer.

No puedo decir si es ó nó esta Oficina del Crédito Público la encargada de atender el servicio de las otras deudas; pero puedo asegurar que ella es la que hace el servicio de la deuda procedente del empréstito para las obras del Riachuelo.

Sr. Ministro de Hacienda.—Pido la palabra.

Es indudable, señor Presidente, que sea ha simplificado mucho el trabajo improbo que antes habia en el servicio de nuestra deuda pública: pero no es enteramente exacto que ya no haya trabajo en la Oficina del Crédito Público.

Lo hay, y mucho, señor.

El señor Senador nos decia que el Banco de la Provincia es el que hace el servicio de la deuda pública.

Esto es exacto.

Pero lo que ha olvidado el señor Senador es que el Crédito Público es quien controla al Banco de la Provincia, y que el Crédito Público tiene que hacer todas las operaciones referentes á la Deuda Pública, sea quien fuere el que paga esa deuda.

Sr. Ortiz de Rozas.—En tal caso, señor Ministro ¿crée que son necesarios dos empleados?

Sr. Ministro de Hacienda.—Señor Senador: le puedo asegurar que son necesarios.

Sr. Ortiz de Rozas.—Eso me basta.

Sr Ministro de Hacienda.—Mas agregaré: que son indispensables. Y voy á darle una esplicacion para que quede satisfecho.

Sr Ortiz de Rozas.—Estoy ya satisfecho. Me basta que asegure el señor Ministro que son necesarios, para que yo crea que no son empleados demás.

Sr. Ministro de Hacienda.—Actualmente estamos arreglando el empréstito del año 1821, en adelante.

Este empréstito no tiene títulos; tiene solamente libretas; y por consiguiente hay un gran número de libretas que es necesario regularizar; y traer estas deudas que están en malas condiciones, á las condiciones normales, que debe tener nuestro crédito público.

Para esto necesito allí un hombre inteligente, y que lleve la contabilidad.

Cuando existia solamente un Secretario la contabilidad, naturalmente, estaba descuidada, por que ese Secretario no tenia tiempo bastante para hacerlo todo.—Apenas podia atender la parte administrativa de la Oficina.

Sr. Presidente.—Como el señor Senador Rozas retira su observacion, se dará por aprobado este artículo.

Sr. Barra.—Pido la palabra.

Por haber estado un momento distraido, conversando con los colegas que tengo á mis costados, he descuidado hacer una observacion á los miembros de la Comision, sobre la disparidad q' existe entre dos sueldos que hemos votado en silencio.

Hay un Ordenanza de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura, qué tiene 700 pesos de sueldo, y hay cuatro ordenanzas de Secretaria que tienen 1,100 pesos.

¿En qué consiste esta diferencia?

Sr. Presidente—Hace mocion de reconsideracion el señor Senador.

Sr. Barra—Si, señor; hago esta mocion, basado en el sentimiento de justicia que ha prevalecido para hacer otros aumentos.

Sr. Presidente—Es apoyada esta mocion de reconsideracion?

(No es apoyada).

Sr. Dillon—Pido la palabra.

Es únicamente para prevenir al Senado, antes de seguir adelante, que los aumentos que se han hecho en los sueldos y el aumento que resulta necesario para el servicio de la Deuda Pública, importan ya un millon de pesos de esceso sobre el cálculo de recursos.

Llamo la atencion del Senado sobre los demás aumentos de sueldos que se propongan en adelante por algunos señores Senadores, haciendo presente que no podemos salir tanto del Presupuesto que ha confeccionado la Comision.

Todo lo que sea disminucion podrá hacerse en adelante, siempre que no importe trabar la marcha de la Administracion; pero, en cuanto á aumentos de gastos, la Comision no podrá aceptar los que se propongan, porque, repito, hemos ya escedido en un millon de pesos el Cálculo de Recursos.

Sr. Barra—Pido la palabra, para hacer una pequeña observacion al señor Senador.

Como parece que lo que se ha dicho es una alusion dirijida á la mocion que anteriormente hice....

Sr. Dillon—De ninguna manera, señor.

Sr. Barra—Quiero contestar al señor Senador que seria mas equitativo disminuir el sueldo de los que tienen mas, que postergar al que ejerce iguales funciones con menos sueldo. El sentimiento de justicia y de equidad lo reclamaria asi, si no queremos aumentar el Presupuesto.

Entra en discusion el artículo 3º Poder Ejecutivo.
Se lée el artículo 1º *Excelentísimo Gobierno.*

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra, para indicar la conveniencia de suprimir el doble título que tiene este Capítulo.

Poder Ejecutivo es lo que corresponde, por la Constitucion. *Excelentísimo Gobierno* está demás, por que el Gobierno es compuesto, como se sabe, de los tres Poderes: Ejecutivo, Lejislativo y Judicial.

Asi, pues, bastaria que quedaran las palabras: Poder Ejecutivo.

Sr. Ministro de Hacienda—Por supuesto, que el señor Senador no hace mocion para suprimir el Gobierno....

Sr. Ortiz de Rozas—No, señor; para dejar solamente al frente del Capítulo las palabras: Poder Ejecutivo.

Sr Dillon—La Comision acepta la supresion indicada.

Sr. Presidente—Si no hay oposicion, se hará dicha supresion.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Aun cuando el señor miembro informante de la Comision ha hecho una especie de amonestacion á la Cámara para que no se desmande en los aumentos, fundándose en que ya llevabamos un escedente de un millon de pesos sobre el Cálculo de Recursos, yo me permitiré decir, á mi vez, que el celo por las economias ha llevado, tal vez, á la Comision, á exajerar un sentimiento tan laudable en otras ocasiones.

Ha hecho una disminucion de sueldo al Asesor de Gobierno, rebajándole dos mil pesos de lo que actualmente gana; y me parece que la Comision no se ha dado cuenta bien de lo que con el mecanismo gubernativo es el Asesor de Gobierno, de las funciones que desempeña, de la multiplicidad de conocimientos que necesita, del trabajo improbo que tiene á su cargo, y de la gran responsabilidad que sobre él pesa.

No me parece que si se hubiese preocupado de estas consideraciones la Comision, hubiese aconsejado una rebaja. Creo que, mas bien, se habria inclinado tal vez á proponer un aumento en este sueldo.

El Asesor de Gobierno, señor Presidente, que actualmente desempeña las funciones que antes estaban encomendadas á los Fiscales de Gobierno y Hacienda, no solamente es la persona encargada de ilustrar al Poder Ejecutivo sobre los asuntos tan variados y tan importantes de que tiene que tomar conocimiento, sinó que es, ademas, el representante del Fisco en las acciones que se deducen por el Gobierno, ó en las cuales sea necesario sostener las relaciones gubernativas ante los tribunales.

De esta manera viene á ser Asesor fiscal y Abogado del Gobierno, todo á la vez, abarcando una série de atribuciones tan complicadas y tan vastas, que es materialmente imposible, en mi concepto, que ninguna persona que tenga las aptitudes requeridas para ese puesto, se resigne á esta rebaja de un sueldo que es estrictamente necesario para que un hombre pueda vivir decentemente, y sin ostentar ninguna clase de lujo.

Un hombre que ha llegado á la posicion de poder ser Asesor de Gobierno en la Provincia de Buenos Aires, debe aspirar á algo mas que esto.

Luego debe tenerse presente que el Asesor de Gobierno no aboga, y que por consiguiente, sacrifica su estudio....

Sr. Cardoso—Ese es el error.

Sr. Ortiz de Rozas—No es error.

Sr. Bengolea—Está equivocado.

Sr. Cardoso—Aboga; y esa es la razon que ha tenido la Comision....

Sr. Ortiz de Rozas—Entendia que no abogaba.

Sr Ministro de Hacienda—En los asuntos que no tienen relacion con el Gobierno puede abogar.

Sr. Ortiz de Rozas—Bien; Me parece que de todas maneras la rebaja que se hace de su sueldo, además de ser escepcional, puesto que no se hacen rebajas en los demas empleos, es injusta; y por esta razon he de votar en contra de la enmienda propuesta por la Comision y pediré que se sostenga el sueldo de que actualmente goza.

Sr. Ministro de Hacienda—A nombre del Poder Ejecutivo apoyo las indicaciones hechas por el señor Senador Ortiz de Rozas.

Tengo conocimiento del cúmulo de trabajo y de la importancia del realizado diariamente por el Asesor de Gobierno y creo que hoy justicia en no disminuir su sueldo.

Si antes hubiera conocido esta disminucion que se propone, hubiera tenido el placer de decirles esto mismo á los miembros de la Comision de Presupuesto: no me parece conveniente. Es un escesivo trabajo, y un trabajo de gran importancia el que pesa sobre el Asesor, puesto que todos los dineros, casi todas las cosas del Gobierno caen bajo el criterio de este único abogado.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Con verdadera sorpresa me apercibo, señor Presidente, de esta disminucion que propone la Comision, y creo que ella la ha hecho porque no ha tenido no solo conocimiento, ni siquiera idea del trabajo improbo que pesa sobre el Asesor de Gobierno, asi como de las demás circunstancias que ha mencionado mi honorable colega el señor Rozas.

Participando siempre de las ideas que otras veces he manifestado en esta Cámara, de que estaré en contra del esceso de empleados, pero por que los que haya se remuneren como corresponde, pienso que el sueldo del Asesor de Gobierno está muy distante de ser la remuneracion á que ese empleado tiene el derecho y que el país tiene el deber de darle.

Por consiguiente, creo que, haciendo un acto de verdadera justicia, se debe aumentar ese sueldo; y voy á pedir al Senado que, preocupándose del asunto, viendo las responsabilidades y las múltiples condiciones que debe reunir la persona que desempeñe ese puesto, y la necesidad, por lo tanto, de remunerar bien sus servicios, aumente el sueldo á 15,000 pesos mje., si es que encuentra razonable este sueldo que yo creo justo. Hago mocion en ese sentido.

Sres. Vidal y Ortiz de Rozas—Apoyado.

Sr. Vidal—Pido la palabra.

Sr. Cardoso—Pido la palabra.

La Comision se ha encontrado en diverjencia de opiniones con el Poder Ejecutivo respecto de este sueldo. Ella ha creido que era un sueldo demasiado crecido el de 12,000 pesos mjc; y se fundaba para creerlo asi, en que, á pesar del trabajo y de la competencia que debe tener al Asesor, tiene todavia tiempo hasta para abogar, pues tiene estudio abierto.

Luego un sueldo de 10,000 pesos mjc, pudiendo continuar ejerciendo la profesion, es de los mejores que paga la Provincia, tal vez uno de los mas altos, dada la circunstancia de que al empleado le queda tiempo para ejercer su profesion.

La persona que desempeña actualmente este empleo, es tambien miembro del Consejo Nacional de Educacion, lo que prueba que no es tanto el tiempo que le exije el que desempeña en la Provincia.

Ademas, jamás los asesores han gozado de mas de 12,000 ó 13,000 pesos, y nunca han tenido la facultad de abogar.

Asi, pues, la Comision cree que no se muestra tan mezquina cuando señala un sueldo de 10,000 pesos, que cree que es el suficiente.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Sr. Vidal—La habia pedido antes tambien.

He apoyado la mocion hecha por el señor Arauz y lo he hecho porque creo que los grandes intereses de la Provincia están librados casi esclusivamente á este funcionario público.

Es indudable que si la Provincia hubiera tenido antes un Asesor que hubiera cumplido con su deber, habrian ingresado á sus arcas muchos millones de pesos.

La competencia y honorabilidad de la persona que desempeña actualmente ese puesto, me hace creer que, cumpliendo con su deber, las tierras públicas, asunto que es asesorado por él siempre que hay litigios, se encontrarian en otro estado y la esplotacion pública habria desaparecido.

Para aprovechar la ciencia y la laboriosidad del empleado que desempeña actualmente ese puesto, necesita la Legislatura pagarlo cual sus conocimientos y su trabajo lo requieren. En este caso, creo, señor Presidente, que un aumento de sueldo influye y nos dá la seguridad de una gran economia y de una mayor entrada á las arcas públicas.

Estas son las razones que tengo para apoyar la mocion hecha.

Sr. Presidente—La mocion del señor Rozas no está todavia en discusion.

Sr. Ortiz de Rozas—Si, señor.

Sr. Presidente—Se pondrá en discusion si es que se rechaza........

Sr. Ortiz de Rozas—Yo retiro la mocion; habia pedido la palabra precisamente para eso.

La habia pedido para manifestar que retiraba la indicacion que antes hice y me adheria al aumento propuesto por el señor Arauz.

No me atreví á proponer un aumento sobre el sueldo de que actualmente goza el Asesor por no hacer fracasar una idea que me parecia de estricta justicia, cual era la de conservar, por lo menos, el sueldo de que actualmente disfruta ese funcionario; pero ya que encuentra apoyo en el Senado, y creyendo, por mi parte, que es de estricta justicia retribuir bien estos servicios, no trepido en retirar mi mocion y adherirme á la del señor Arauz.

Lo que acaba de manifestar el señor Cardoso, de que nunca este funcionario ha tenido mayor sueldo, es un error. Antes del año 71, aun creo que el 71 mismo, el Asesor de Gobierno tenia 15,000 pesos moneda corriente. Solo posteriormente, cuando sobrevino la crisis y se hizo una reduccion de todos los sueldos se rebajó este.

Sr. Cardoso—A 13,000 pesos moneda corriente.

Sr. Ortiz de Roas—Se rebajó á 13,000 pesos moneda corriente en seguida á 11,000 pesos y luego se elevó á 12,000, que es el actual.

Sr. Cardoso—Sin poder abogar.

Sr. Ortiz de Rozas—De manera que hay error en afirmar que este empleado jamás ha tenido la dotacion de 15,000 pesos; la tuvo, como he dicho antes, hasta el 74 ó 75.

La circunstancia de que el Asesor actual tenga bastante tiempo, ó bastante talento para hacer en menos tiempo lo que otros hacian en mas y que por eso se puede ocupar de alguna otra cosa, no quita para mi el mérito de su trabajo y la necesidad de recompensarlo en consonancia con él. Asi es que no creo que la Cámara deba preocuparse de si ese señor recarga sus horas de descanso con otros trabajos ó se ocupa de otras cosas, por que á todos los funcionarios se les exije solamente ciertas horas destinadas á ocuparse de sus funciones: á un empleado cualquiera no se le disminuye el sueldo por que fuera de las horas de oficina se ocupe de otras cosas con que pueda ganar ó prestar un servicio de cualquier naturaleza, retribuido ó nó; esa no es una razon. Lo cierto es que sin preocuparnos de esto, sabemos que ese funcionario está escesivamente recargado de trabajo y que solamente con una gran actividad ó una gran facilidad para despachar los asuntos que se le encomiendan, es que se puede ocupar de otras cosas, cosa en que no se puede entrometer la Cámara, pues solo le incumbe tener en cuenta la importancia, la categoría y lo delicado de las funciones que el empleado desempeña.

Comparando la Cámara este empleo con otros empleos que tienen señalado un sueldo relativamente tan elevado como este, es como podria darse cuenta de toda la injusticia que hay en querer equipararlo.

Un Asesor de Menores de los Tribunales de la Provincia, señor Presidente, gana 9,000 pesos; y estos empleos están desempeñados por abogaditos que salen de la Universidad, que van recien á hacer sus primeros ensayos en la magistratura.

Y quiere compararse esos empleos con el de Asesor de Gobierno? Pero, señor Presidente, si no hay como hacer comparacion! El Secretario de una Cámara de Apelaciones gana próximamente el mismo sueldo que la Comision quiere asignarle al Asesor de Gobierno. El Secretario de la Suprema Corte gana 10,000 pesos, y los miembros de la Comision quieren comparar un puesto con otro?

Todo esto me parece que no admite absolutamente duda alguna por la inconveniencia de semejantes comparaciones.

Terminaré, señor Presidente, recordando esto: el Fiscal de las Cámaras de Apelacion gana 15,000, y este funcionario no tiene el trabajo del Asesor de Gobierno, cuyas funciones son de mucha mayor importancia, de mayor responsabilidad, de mucha mas trascendencia. Por consiguiente, colocando á este funcionario en la simple categoria de un Fiscal de las Cámaras de Apelacion, su sueldo seria el de 15,000 pesos.

Sr. Cardoso—La Comision, en vista de las observaciones que ha escuchado, aceptará el sueldo propuesto por el Poder Ejecutivo, 12,000 pesos, con lo que cree que está muy bien pago, á pesar de las razones que ha dado el señor Rozas.

El señor Rozas comparaba el puesto de Fiscal de las Cámaras de Apelacion con el de Asesor de Gobierno; pero no recordaba que el primero no puede abogar, lo que si pudiera le proporcionaria otro sueldo igual ó superior al de que goza como empleado.

El que los puestos de Asesores de los Tribunales de Apelacion estén desempeñados por abogaditos, no es exacto; están desempeñados por abogados muy competentes, que los servirian por la mitad del sueldo siempre que se les concediera la libertad de abogar, lo que supone que aun su estudio vale mas, dos veces mas, que el sueldo que ganan.

Esta es la razon que ha tenido la Comision para reducir el sueldo del Asesor; pero aceptará el de 12,000 pesos que venia propuesto por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente—Se votará en esa forma.

Votado «Un Asesor de Gobierno, 12,000 pesos moneda corriente» resulta afirmativamente contra cinco votos.
El resto del artículo es aprobado sin observacion.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

Asi se hace.
Vuelven á sus asientos los señores Senadores y continúa la sesion.
Se aprueba sin discusion el artículo 2º «Ministerio de Gobierno.»
Se lee el artículo 3º «Inspeccion de Milicias.»

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

La Comision ha creido conveniente suprimir el médico de la Inspeccion y aumentar el sueldo del médico de los Tribunales para que este desempeñe tambien las funciones de aquel; y manifiesta en su informe que de esta manera se consigue una economia no recuerdo de qué cantidad.

Me parece, señor, que la medida propuesta, si bien puede ser conveniente bajo el punto de vista de la economia, no lo es bajo el punto de vista del buen servicio. Yo creo que la Inspeccion debe tener su médico aun cuando no fuese con el sueldo que aquí se asigna, por que yo estoy en contra de que se le den cinco mil pesos, pero; ya digo, creo que debe haber un médico adscripto á las oficinas de la Inspeccion de Milicias y dejar que el médico de los Tribunales dependa esclusivamente de estos.

Manifestaba que no estaria por el sueldo de cinco mil pesos para el médico de la Inspeccion, por que el trabajo que tiene esa reparticion, aun cuando en ciertas ocasiones es muy recargado, en otras pasan meses enteros sin tener absolutamente nada que hacer; por consiguiente, un pequeño sueldo bastaria para que pudiéramos dotar á esa oficina de un médico que esté esclusivamente destinado á su servicio.

Al efecto, pediria que se restableciera el inciso 6º Un médico con 3,500 pesos mensuales.

De esta manera habrá desaparecido la razon de economia propuesta por la Comision y conseguiremos tener dos médicos para atender cada uno á la reparticion á que se encuentra adscripto.

Hago mocion en ese sentido.

Sr. Dillon—La Comision no puede aceptar la modificacion que se propone, por que antes de haber ella resuelto la supresion del empleo de médico de la Inspeccion, tomó todos los informes necesarios, y por ellos ha podido ver que bastaba un solo médico para atender á los Tribunales, á la Policia y á la Inspeccion de Milicias.

En vista de estos antecedentes, es que la Comision acordó por unanimidad la supresion de este empleo, de acuerdo tambien con el señor Ministro de Gobierno, que manifestó que realmente consideraba que un médico podia atender el servicio de estas tres reparticiones.

Asi, pues, la Comision creyó que no habia la necesidad de un médico especial para la Inspeccion de Milicias.

Es cuanto tengo que decir.

Sr. Presidente—Desearia saber si está apoyada la mocion del señor Senador Rozas.

No es apoyada.

Sr. Presidente—No puede ponerse á discusion.

Se da por aprobado el artículo en discusion, asi como el artículo 4º «Oficina de Estadística.»
Se lee el artículo 5º «Archivo General.»

Sr. Ortiz de Rozas—Voy á proponer que el oficial 1º del Archivo tenga tres mil pesos en lugar de dos mil pesos doscientos de que actualmente disfruta.

Se trata de un empleado que hace catorce años que está en el Archivo, y que es, puede decirse, el eje de aquella oficina.

Es un hombre que tiene inteligencia y que además de eso ha adquirido tal conocimiento práctico del Archivo que, puede decirse, que es necesario allí, y que hay razon para premiar sus buenos servicios, pagándole un sueldo algo crecido en recompensa del tiempo que ha servido y de lo bien que se ha conducido.

Por esta razon propongo que á este oficial 1º se le asigne el sueldo de tres mil pesos en lugar de dos mil doscientos que actualmente tiene

Apoyado.

Sr. Presidente—Acepta la Comision?

Sr. Dillon—La Comision no acepta aumento en ningun sueldo, ya lo ha declarado, ni tampoco puede aceptar el principio que el señor Senador acaba de enunciar de que sea un empleado que desempeña honradamente su puesto, un empleado benemérito.

Si es benemérito, activo, honrado, no hace sinó cumplir con su deber:

Los sueldos no deben asignarse segun los méritos de las personas, sinó segun el puesto que desempeñan.

Sr. Ortiz de Rozas—Estoy de perfecto acuerdo con la teoria del señor Senador respecto al modo como debe premiarse á los empleados, no por los aumentos de sueldos, sino ascendiéndolos.

Efectivamente, asi debe ser, pero es el caso que cuando en una reparticion no hay ascensos que dar á un empleado ¿qué temperamento se adopta para premiar sus servicios cuando esos servicios son verdaderamente dignos de premio?

Sacarlos de allí es inutilizarlos, porque es posible que ese empleado que allí es excelente, no sirva para desempeñar otro puesto, ó al menos fuese un empleado mediocre; no se le puede ascender, entonces lo único que nos queda es subirle el sueldo.

Y no es tampoco un sueldo tan escesivo el de tres mil pesos para un empleado que es oficial 1º de una reparticion como esa.

Sr. Hueyo—Yo me voy á oponer á la mocion del señor Senador Rozas.

Si hay algun puesto en la Administracion al cual no debe aumentarsele el sueldo es á este precisamente Es una oficina que no tiene absolutamente trabajo sino es simplemente el de conservar lo que allí existe.

Esto lo puedo ver cuando pertenecia á la Comision de Presupuesto de esta Cámara y asi lo manifesté á nombre de la Comision, sosteniendo la necesidad de refundir esta Oficina en la Biblioteca Pública.

No hay pues, necesidad de hacer erogaciones tan costosas para el erario público, cuando el empleo que se designa no es de tal importancia que merezca un aumento de sueldo. Si este empleado no tiene un sueldo suficiente para las necesidades de la vida, el debe buscar otro que las satisfaga; pero en la actualidad, dado el carácter que esta oficina tiene, no veo razon para un aumento de sueldo á este empleado.

Si se tratase de alguna otra oficina donde hubiere aumento de trabajo, comprenderia la razon del aumento de sueldo; pero en una oficina donde no hay absolutamente aumento de trabajo, no veo que haya razon para hacer el aumento de sueldo que ha propuesto el señor Senador.

Por estas consideraciones he de votar en contra del aumento propuesto por el señor Senador Rozas.

Sr. Barra—Con mucho gusto he oido las palabras del señor Senador Rozas que habla con perfecta conciencia en lo que respecta á este empleado.

Yo interpelaria la buena voluntad del señor miembro informante para que declarara si del estudio que ha hecho no tiene la conviccion de la importancia y trascendencia de los servicios de este empleado; le he oido á él mismo referir el olvido en que habia quedado este empleado, que ha visto sucederse las administraciones y él siempre postergado, olvidado en el rincon donde trabaja.

Cualquiera oficinista que no tiene sobre si ni trabajo material, ni responsabilidad gana mas sueldo que este hombre.

Y estraño mucho de la ilustracion del señor Senador Hueyo, que diga que es un Departamento insignificante que ha debido por lo tanto adscribirse á otra reparticion de la Provincia.

Este señor es guardian de los tesoros históricos de la Provincia y de su propiedad. Son estores salas, atestadas de documentos que se han ido poniendo allí desde el tiempo del coloniage hasta el presente; y ahí se ocurre propiamente para tener conocimiento del origen de todos los incidentes que pueden ocurrir con respecto á principios legales, con respecto á la riqueza territoral y con respecto á otros asuntos de esa clase.

Por consiguiente, el empleo es de inteligencia, el que lo ocupa debe tener en su cabeza una nocion general del Archivo de la Provincia.

Son estores salas, señor, necesita estar removiendo siempre los documentos que hay en todas ellas, porque la polilla los destruye inmensamente; tiene que hacer trasposiciones y necesita estar iniciado en la cosa para poder darles colocacion por fecha á estos documentos.

Este es un trabajo sumamente laborioso, é inteligente.

Por otra parte el Poder Ejecutivo ocurre frecuentemente al Archivo para que se le dén informes que necesita, y esto además del trabajo laborioso que importa es de mucha responsabilidad, porque tiene que informar, por ejemplo, sobre la deuda pública, cuando se ha arreglado con las naciones estranjeras, el origen propiamente de los pagos que se hubieren hecho, etc.

Es un trabajo, como digo, sumamente árido y laborioso.

Me estraña, pues, que no se tengan en cuenta estas consideraciones cuando se pido, no un premio, sinó los medios de subsistencia para este empleado, que, por otra parte, bien merece un aumento en el sueldo dada su consagracion.

Sr. Hueyo—Yo no esperaba otra cosa del señor Senador; sabia cuál es la idea que tiene de nuestro Archivo; creo que no me negaria que yo debo entender lo mismo que él entiende.

Sr. Barra—No dudo.

Sr. Hueyo—Creo, señor, que allí se conservan las gloriosas tradiciones históricas de la República Argentina, que es muy importante el Archivo, y por consiguiente, sobre este punto no hay cuestion: apreciamos los dos de la misma manera la importancia de esta oficina.

Pero yo me referia precisamente á eso cuando observaba, oponiéndome á la mocion del señor Senador Rozas, que para la conservacion de todos esos documentos, y no es otro el trabajo segun acaba de manifestar el señor Senador, me parecia que este personal era demasiado y que mas bien la Legislatura debia reducirlo y aun reducir los sueldos.

Y entonces decia yo: si se hubiese aumentado el trabajo en esta oficina, comprenderia la razon del aumento en el sueldo; pero cuando el trabajo no ha aumentado, cuando está, pueda decirse, fijo y permanente; el único trabajo que estos empleados tienen allí, no veo la razon para hacer un aumento en el sueldo.

Yo participo de las mismas opiniones del señor Senador alguna vez es posible que piense como él tratándose de aumentos, pero, señor, es preciso dar la razon de estos aumentos, es preciso justificar la actitud del Senado, de la Legislatura, cuando hace un aumento en el sueldo de un empleado de la Administracion; y en este caso, por mas que el señor Senador se empeñe, no nos podrá probar que hay razon para hacer un aumento: no hay aumento de trabajo, que es la única razon en que podria fundarse la Cámara para elevar el sueldo á este empleado.

Por esta razon, siento estar en contradiccion con las opiniones manifestadas por el señor Senador.

Sr. Bengolea—El aumento que se propone es de poca importancia: pero sentiria realmente que se dejase de estimar en lo que valen las opiniones que han emitido los señores Senadores Rozas y Barra.

Se dice que esa reparticion no tiene movimiento; que el trabajo no es sinó de conservar lo que allí existe, pero no se ha negado que eso solo es de mucha trascendencia.

Además, hay que tener presente que con motivo de la ley de federalizacion del Municipio, todos los establecimientos de la Provincia han de tener que renovarse, y en este caso, los empleados que tiene esta oficina, son los que han de prestar mayores servicios para volver á acomodar los tesoros que guarda el Archivo.

Por otra parte, estos empleados, además del trabajo de conservar los documentos, tienen tambien que atender á las personas que ocurren allí y que están interesadas en conocer la historia de todos los asuntos que se han iniciado en nuestro país, y no me parece que un aumento de ochocientos pesos sobre dos mil doscientos que gana un oficial primero de una reparticion tan importante, pueda encontrar oposicion en esta Cámara.

Asi, pues, yo votaré por la mocion que acaba de hacer el señor Senador Rozas, con la conciencia de que voy á hacer un acto de justicia.

Se vota «Un oficial primero 2200 pesos, como lo propone la Comision, y se rechaza contra cinco votos.
Se vota como lo propone el señor Senador Rozas «Un oficial primero, 3000 pesos», y se aprueba.
Los artículos 6, 7, 8 y 9 son aprobados sin discusion.
En consideracion el 10, «Policia de la Provincia.»

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Voy á proponer, señor Presidente, que se aumenten los mil pesos al sueldo del Jefe de Policia.

Me mueve á hacer esta indicacion las atenciones del puesto que desempeña el actual Jefe de Policia.

Todos los señores Senadores habrán podido apreciar el estado de la Policia y la opinion que la Provincia tiene respecto del buen servicio que presta en todos los partidos de campaña.

Como recien, puede decirse, se ha organizado la Policia en la forma actual, las atenciones del Jefe de Policia se han multiplicado; y precisamente, señor Presidente, creo que se ha encontrado el empleado capaz de multiplicarse en el desempeño de sus funciones, atendiendo todas las necesidades del servicio público, con la religiosidad, la laboriosidad y la competencia que son de desear.

Si hay alguna reparticion del Estado, señor Presidente, en la cual la Provincia de Buenos Aires deba hacer los mayores sacrificios para atenderla bien, es precisamente la Policia.

La Policia es el primer elemento, puede decirse, que constituye la grandeza de un país, contribuyendo notablemente á su desarrollo y prosperidad.

Allí donde hay verdaderas garantias para la vida, para los intereses y para el honor de una sociedad; allí, señor Presidente, se ven desenvolver los elementos de progreso, que tanto necesitan fomentar los países, cuando son nuevos como el nuestro.

De manera que, aunque este capítulo del presupuesto aumente, nosotros no debemos detenernos; debemos aumentarlo, hasta tanto sea suficiente para recompensar debidamente los servicios que se prestan: pues es el primer deber de los Poderes Públicos, establecer las dotaciones que aseguren un buen servicio público.

Se sabe que el funcionario que ocupe el puesto de Gefe de Policia debe reunir condiciones especiales; y yo me atreveria á asegurar á la Cámara lo que debe estar en la conciencia de todos los señores Senadores: que el actual Gefe de Policia desempeña con toda laboriosidad é inteligencia las tareas del puesto que se le ha encomendado.

Atendiendo estas consideraciones, que son rigurosamente exactas, espero que la Cámara apoye la indicacion que hago, para que se aumente el sueldo de este funcionario á 12,000 $ en lugar de 10,000.

Varios señores Diputados—Apoyado.

Sr. Hueyo—Si la Comision aceptase mi indicacion, podria votarse el sueldo que propongo.

Sr. Cardoso—Pido la palabra.

La Comision, señor Presidente, está dispuesta á aceptar, quebrando esta vez la regla de conducta que se habia trazado, el aumento que se propone.

La Comision siempre ha creido justo aumentar, no solo el sueldo del Gefe de Policia, sino el de algunos otros empleados mas de esta misma reparticion.

Conozco personalmente el estado actual de la Policia de la Provincia. Creo que es por primera vez que tenemos policia en la campaña.

En efecto, vemos que inmediatamente que se cometen hechos criminales, son aprehendidos sus autores, cosa que jamás antes hemos visto, apesar de las muchas reformas que se han introducido continuamente en la Policia de Campaña. Entre tanto, hoy, apesar de ser servida esta reparticion por un personal completamente nuevo, podemos admirar los resultados, que son completamente sorprendentes.

Por esto creo que es justo mejorar las condiciones de los empleados de esta Policia desde el Gefe hasta los inferiores.

Las aptitudes que demuestra el Gefe son muy recomendables. Lo vemos siempre en distintos puntos de la campaña, vijilando y mejorando el servicio de la reparticion que tiene á su cargo.

Como he dicho, el aumento de sueldos es no solo justo en el Gefe de Policia, sino tambien en los Comisarios Inspectores.

Esos Inspectores recorren tambien constantemente la campaña, viajando á grandes distancias; de manera que, puede decirse, viven casi siempre en los Partidos de campaña donde prestan sus importantes servicios.

Creo, entónces, que no es posible que esos empleados puedan vivir y atender sus necesidades con el pequeño sueldo de 3,500 $ que hoy gozan.

La Comision se limita por ahora á aceptar el aumento propuesto para el Gefe de Policia, esperando la debida oportunidad para aceptar aumentos en los demás empleados.

Se vota la partida «Un Gefe de Policia 12,000 $», y es aceptada por afirmativa contra un voto.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Ahora viene la partida del Oficial 1º.

En el Oficial 1º concurren algunas circunstancias que, me parece, pueden inducir al Senado á aumentar tambien el sueldo de este empleado.

Como el Senado sabe, dada nuestra estensa y poblada campaña, el Gefe de Policia necesita andar viajando diariamente.

Actualmente, señor Presidente, cumpliendo órdenes del Gobierno, el Gefe de Policia se encuentra en las fronteras de la Provincia estableciendo la policia que ha de garantir aquella region de las depredaciones de los indios y de los criminales que atentan contra la vida y la propiedad de los vecinos fronterizos.

Como consecuencia de esto, el Oficial 1º de Policia tiene que quedar al frente de la reparticion desempeñando las funciones del Gefe.

El Oficial 1º ocupa todo su tiempo, como es natural, en el desempeño de estos deberes; y por consiguiente, debe estar bien recompensado para que pueda llenar las necesidades y colocarse en las condiciones que su puesto requiere.

La persona que actualmente desempeña este empleo, reune las mejores condiciones; y me parece que, dadas estas esplicaciones y dada la organizacion de nuestra Policia, la Cámara deberá aumentar el sueldo del Oficial 1º á 5000 $.

Creo que seria esto muy justo; y, hasta cierto punto, hay necesidad de hacerlo asi.

Sr. Dillon—La Comision acepta.

Sr. Elzaguirre—Yo hago mocion para que se aumente tambien el sueldo de los Comisarios Inspectores á 5000 $.

Como se ha hecho igual proposicion para el Oficial 1º, me parece pertinente hablar ya de los Comisarios Inspectores.

Sr. Presidente—Esa indicacion se tomará mas tarde en consideracion.

Se vota el sueldo al Oficial 1º, aumentado á 5000 $, y se aprueba contra un voto.
Un oficial de mesa cinco mil quinientos p...

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Voy á proponer la creacion de un puesto en la Policia: en vez del oficial de mesa, voy á proponer la creacion de un empleo con el título de Oficial 2º, con 2500 $ y como está presente el señor Ministro, que conoce perfectamente las necesidades de esta reparticion, podria manifestar á la Cámara si es conveniente á la buena organizacion de la Policia ó nó.

Por mi parte, he recibido esta indicacion de personas que están al frente de esta reparticion, y creen necesario, ó por lo menos muy útil, la creacion de un empleo con este carácter.

El Senado juzgará—Al hacer esta proposicion, cumplo con mi deber de Senador, de proponer á la mejor organizacion de cualquier reparticion de la Provincia.

Este Oficial segundo reemplazaria al Oficial primero, en las causas de ausencia del Gefe y del Oficial primero.

Es á mi juicio necesario, y existe en todas las reparticiones de este género, un empleado con este carácter; porque, si dá la casualidad de que el Gefe tenga que ausentarse, por atenciones del servicio, y al mismo tiempo el Oficial primero, no queda una persona caracterizada, para reemplazar á estos dos funcionarios.

Si la Comision de Presupuesto, que debe haber estudiado detenidamente esta reparticion, encuentra justa mi indicacion, le ruego que lo manifieste.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra.

Si el Poder Ejecutivo hubiera creido necesario un Oficial segundo, en vez del oficial de mesa, y el aumento de sueldo, para este Oficial segundo, á 2500 $ en vez de los 1500 que aquí se fijan, no puede dudar la Honorable Cámara que lo habria propuesto, en su proyecto de Presupuesto.

Debo hacer presente á la Honorable Cámara que este oficial de mesa ha sido creado por la Legislatura este año; que no existia en el presupuesto anterior; y que ha sido creado precisamente á los objetos que indicaba el señor Senador Hueyo para que fuera un empleado superior á los demás, pero inferior al Oficial primero.

La Policia, señor Presidente, es una institucion que se ha creado con formas modestas, en la Provincia de Buenos Aires; cuyos empleos han sido llenados el jiendo cada empleado entre tres ientos ó cuatrocientos que se presentaban solicitando el mismo empleo; y el elejido ha recibido con mucho agradecimiento el nombramiento, con el sueldo que estaba fijado de antemano—Es una reparticion nueva, que ha prestado buenos servicios en general, pero yo no sé si la Honorable Cámara crée que ya merezcan sus empleados aumentos excesivos de sueldo, como estoy viendo que algunos señores Senadores están dispuestos á votar.

El servicio—puedo garantirlo á la Honorable Cámara—se hará tan bien con un Oficial de mesa, con 1500 $, que con un Oficial segundo, con 2500 $. Exactamente igual se hará. La Honorable Cámara juzgará, á este respecto, lo que estime conveniente.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

En materias de esta clase, señor Presidente, en que la responsabilidad no vá á recaer sobre los empleados encargados del servicio, sino sobre el Poder Ejecutivo que conoce mejor que todos las necesidades de la Policia de la Provincia; me parece que su opinion debe ser decisiva en la materia. Si él no pide mayor número de empleados, si él no cree que los que existen deban tener mayores sueldos, no veo que razon podriamos aducir nosotros para decirle: si, señor necesita mas empleados: necesita que se aumenten los sueldos de los existentes.

Asi, no es en este punto me parece que nos vamos á demostrar tal largueza, que es estamos, mas de lo que nos pide.

Por otra parte, la indicacion del señor Senador Hueyo no es para aumentar el personal, sino para sustituir un auxiliar de mesa, por un oficial 2º, dándole un aumento de mil pesos: Sucederia, pues, una de dos: ó que el mismo empleado que está en esa reparticion, que, á juicio del Poder Ejecutivo, que lo ha nombrado, no necesita, no merece mas sueldo que el que tiene, se á necesario llevarlo á la categoria de oficial 2º dándole innecesariamente mayor sueldo, ó se coloca en el caso de tener que despedir ese empleado para traer otro, lo que seria una injusticia desde que está prestando buenos servicios, á juicio de sus superiores.

Por estas razones, creo que el puesto de oficial de mesa debe dejarse como está.

Sr. Presidente—Desearia saber si la Comision acepta la modificacion propuesta.

Sr. Dillon—La Comision sostiene su dictámen.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Seguramente no es esta una de aquellas modificaciones tan sustanciales, que merezca una discusion prolongada. Es una indicacion que hago en interes del mayor servicio público.

Y bajo este respecto, me permitirá el señor Senador Rozas que le diga que no participo de sus ideas.

El señor Senador ha manifestado que cuando el Poder Ejecutivo, que es el responsable de esa parte de la Administracion, no ha solicitado el empleado, es porque no es necesario, y que nosotros no tenemos ni el derecho de crearlo. Estas han sido sus palabras.

Permitame el señor Senador que le observe que, por mi parte, no estoy dispuesto á ver las cosas con el criterio del Poder Ejecutivo.

Reconozco toda la competencia y honorabilidad en las personas que lo componen; pero me reservo siempre mi criterio propio para juzgar de conformidad ó disconformidad con las opiniones del Poder Ejecutivo respecto de una rama de la Administracion.

Siendo el objeto de este empleado reemplazar, como dijo el señor Ministro, al oficial 1º en caso de ausencia; me parece que el título que tiene no responde á esta funcion, puesto que muchas veces, sucederá que empleados que tienen un título superior en la gerarquia de la Policia, tengan que recibir las indicaciones y órdenes que este empleado importa en representacion del oficial 1º.

Esta ha sido la razon que me ha movido á hacer esa indicacion al Senado. Si este no la cree justa, no he de insistir, sino que salvaré mi opinion con mi voto.

Sr. Ministro de Gobierno—La cuestion no vale la pena, pues solo se trata de un aumento de mil pesos en un sueldo. Sin embargo, tócame dar alguna esplicacion á la Cámara, suscitada por las últimas palabras del señor Senador.

Yo no he dicho, ni he consentido que se afirmara que este empleado reemplaza al Jefe de Policia, ni al Oficial Primero. Lo que he dicho es que este empleado es superior á los demás de la Oficina Central, aunque inferior al Oficial Primero. Es el que manda á aquellos cuando falta el Oficial Primero, porque no ha ido á la Oficina, por que ha salido de ella ó por cualquiera otra razon; en este caso, es ese empleado el que hace el mecanismo interno de la Oficina, pero no manda á Comisarios ni Sub-comisarios.

No puede suceder el caso en que el Jefe de Policia y el Oficial Primero estén ausentes al mismo tiempo durante veinte y cuatro horas. Cuando está ausente el Jefe de Policia, lo sustituye el Oficial Primero, y es de él de quien reciben las órdenes los demás empleados de la reparticion.

Esta observacion queria hacer.

Sr. Hueyo—Voy á hacer una observacion al señor Ministro.

Voy á presentar al señor Ministro un caso práctico, para que, al menos, se reconozca que, al espresarme asi, lo he hecho con algun fundamento. Supongamos el siguiente caso: el Jefe de Policia está ausente, y ocurre un hecho de importancia en cualquier partido de la campaña. ¿Qué hace el Oficial Mayor? Tiene que desatender su despacho para trasladarse....

Sr. Ministro de Gobierno—No, señor....

Sr. Hueyo—Si, señor; es posible: dada la magnitud de un hecho en que se necesita la presencia de un empleado caracterizado para tomar las resoluciones que el caso exije....

Sr. Ortiz de Rosas—Están los Comisarios Inspectores.

Sr. Hueyo—Están los Comisarios Inspectores, como está cualquier empleado si el Jefe de Policia lo manda; pero me coloco en el caso en que no esté ninguno de esos dos empleados superiores. El Jefe de Policia está ausente, y el Oficial Primero enfermo, ¿quién lo representa?

Sr. Ministro de Gobierno—El empleado que designe el P. E.

Sr. Hueyo—No está previsto asi en la ley.

Sr. Ministro de Gobierno—Como nó. La Policia es una reparticion de Gobierno, y en ella no se hace sinó lo que el Gobierno quiere que se haga. Si el oficial 1º está enfermo, el Gobierno dispondrá que uno de los comisarios inspectores ó algun otro empleado se ponga al frente de la Policia.

Sr Hueyo—De modo que el Gobierno tiene que nombrar un empleado *ad hoc* para cada caso de acefalia, y es lo que se evitará poniendo un empleado con el título de oficial 2º; para que, estando al frente del mecanismo administrativo de la Oficina, tuviera el carácter que debe tener, y para que la espedicion de los negocios se hici...

con la regularidad y en la forma que debe hacerse, y que está establecida en todas las oficinas.

No agregaré una palabra mas.

Sr. Ministro de Gobierno—Es cuestion de minutos, señor Senador.

En seguida, se vota la partida en la forma propuesta por la Comision, y es aprobada contra un voto.

Las demás partidas del artículo no son observadas, hasta llegar á la quinta, «nueva comisarios inspectores á 3,500 pesos.»

Sr. Eizaguirre—Hago mocion para que se les ponga cinco mil.

Estos empleados tienen que andar inspeccionando veinte, treinta partidos, consecutivamente, y el sueldo de tres mil quinientos pesos, no les alcanza para nada. Desde que se han aumentado dos mil pesos al Gefe de Policía y mil al Oficial 1º, creo que es justo aumentarles tambien á estos empleados.

El sueldo de tres mil quinientos pesos que ganan estos empleados, que tienen mucho que hacer y mucha responsabilidad, no está en relacion con lo que ganan los demás.

Pido, pues, que se vote con cinco mil.

Sr. Presidente—¿La Comision acepta?

Sr. Dillon—La Comision no acepta.

Sr. Eizaguirre—Claro; qué va á aceptar! La Comision acepta aumento para los grandes empleados.

Sr. Ortiz de Rozas—Quisiera que el señor Ministro me dijese si á estos empleados se les dá para gastos de viage.

Sr. Ministro de Gobierno—En todo caso.

El Jefe de Policía calcula lo que necesitan para gastos de transporte y alimentacion en cada viaje, y les dá una cantidad proporcionada.

Sr. Ortiz de Rozas—Hacia esta pregunta, porque si no fuera así, me hubiera parecido bajo el sueldo.

En seguida, se vota la partida y es aprobada contra un voto.

Las demás partidas del artículo no son observadas.

Sr. Ortiz de Rozas—Desearia que el señor Ministro tuviese la deferencia de contestarme esta pregunta: ¿no cree necesario el P. E. suministrar el forraje de los caballos de las partidas de Policía de Campaña en aquellos distritos cuyas Municipalidades no puedan proveer el forrage necesario? Porque debo hacer notar que, en algunos partidos, no obstante la buena voluntad de los empleados, la policía se hace poca eficaz por carecer de forrage para los caballos.

Actualmente no sucede como hace algunos años, que los caballos se soltaban en cualquier campo, para que se alimentasen, sin que esto costase un real al Gobierno.

Muchas Municipalidades, me consta, suministran con sus propios fondos lo necesario para que esos caballos estén á pesebre con el fin de tener un buen servicio de policía; pero otras no se encuentran en el mismo caso, de lo que viene á resultar un servicio deficiente.

Por esto preguntaba al señor Ministro si cree que haya conveniencia en que se asigne una partida para forraje de los caballos de Policía; que el Gobierno distribuiria de la manera que creyese mas conveniente, segun las necesidades de cada localidad.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra.

La contestacion que puedo dar al señor Senador es completamente negativa. Creo que esta partida no se necesita y me parece que la Cámara creerá lo mismo una vez que le esplique como se hace este servicio.

El Poder Ejecutivo exige de las Municipalidades que les den á los soldados los medios de locomocion, para hacer la policía dentro de su partido, y ninguna Municipalidad se ha resistido hasta ahora. Hay algunas que van mas lejos, manteniendo á grano los caballos de la Policía. Generalmente, los tienen en potreros, pero siempre á cargo de las Municipalidades.

En los presupuestos de las municipalidades que la Honorable Cámara tiene á su despacho, encontrará, en todos ó al menos, en su mayor parte, una partida para forraje de caballos de Policía, que varía segun la localidad. Sería lo mismo que la Honorable Cámara quisiera dar una subvencion á cada Municipalidad para forraje de los caballos de Policía.

Sr. Ortiz de Rozas—No ha sido esa mi mente.

Yo no he querido que se dé á todas las Municipalidades, sinó á aquellas que carecieran absolutamente de los medios de poder sufragar este gasto porque me parecia que no era propio, que allí donde hay pobreza en la Municipalidades....

Sr. Ministro de Gobierno—Son muy ricas las Municipalidades

Sr. Ortiz de Rozas—Bien, señor; como lo ha manifestado ántes, este es uno de aquellos servicios que están esclusivamente puestos bajo la responsabilidad del P. E. Si el cree que el servicio puede hacerse así, yo no insisto. Proponia este temperamento para evitar que alguna Municipalidad que no fuese muy rica no hiciese el servicio de Policía.

Sr Ministro de Gobierno—No señor, se hace.

Sr. Ortiz de Rozas—Bien, señor; no insisto.

Sr. Cardoso—Se puede suprimir la palabra muy ricas, señor Ministro; yo las considero muy pobres.

Sr. Ministro de Gobierno—Inmensamente ricas, señor.

Se da por aprobada la partida en discusion. Se da tambien por aprobado el artículo 4º «Departamento de Ingenieros» hasta el Inciso «Seccion de Ferro-Carriles» Se leen las partidas de la «Seccion Puentes y Caminos Ley de Cercos»

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Voy á molestar otra vez al señor Ministro, pidiéndole se sirva decirme si están actualmente en ejercicio los empleados de que se trata en este inciso, es decir, la oficina de puentes, caminos etc.

Sr. Ministro de Gobierno—Si, señor.

Sr. Ortiz de Rozas—¿Y de qué se ocupan estos empleados?

Por que yo no sé que se estén haciendo trabajos de ninguna clase, y sin embargo veo aquí un personal que absorve mucho dinero mensualmente.

Sr. Ministro de Gobierno—Se ocupan estos empleados, señor Senador, en cumplir una ley de la Honorable Legislatura mandando hacer los caminos de la Provincia, y de cumplir un decreto reglamentario de esa ley mandando hacer esos mismos caminos. Se ocupan, señor Senador, esos empleados de estudiar un camino del Azul á Carhué.

En fin, se ocupan de investigar el estado de la mayor parte de los puentes de la Provincia, y de hacer los presupuestos necesarios etc. etc.

Sr. Ortiz de Rozas—Hacia esta pregunta por que como no se han votado hasta ahora fondos para caminos.... .....

Sr. Ministro de Gobierno—Está en error el señor Senador.

Se han votado 500,000 pesos moneda corriente anuales de que ha echado mano el Poder Ejecutivo al mandar hacer esos estudios, como lo ha podido ver el señor Senador por un decreto del Poder Ejecutivo que se ha publicado en estos dias.

Sr. Ortiz de Rozas—Estoy satisfecho.

Se dan por aprobadas las partidas en discusion;

Igualmente lo son las relativas á los «Trabajos Catastrales.»

Se leen las partidas referentes al «Archivo.»

Sr. Ortiz de Rozas—No me parece que para cuidar el archivo sea necesario un ingeniero.

Siempre el Departamento de Ingenieros ha tenido un archivero con un módico sueldo, pero sin requerir para ello que fuera ingeniero, lo que necesariamente hace que tenga que pagarse un sueldo mayor, porque no se podria tener ocupado á un hombre que ejerza esa profesion con el sueldo de 1500 ó 2000 pesos.

Así es que no me esplico esto, y desearia que se me demostrase que estoy en error sobre la necesidad que haya de que un ingeniero tenga á su cargo el archivo del Departamento.

Sr. Ministro de Gobierno—Efectivamente, señor el Archivo del Departamento de ingenieros no necesitaba estar bajo el cuidado de un ingeniero, por que no prestaba los servicios que en realidad debia prestar y que actualmente presta. Pero hoy es indispensable que ese archivo esté á cargo de un ingeniero, y la razon es esta:

Todas las mensuras q'se hacen en Buenos Aires, tienen que hacerse prévias las instrucciones del Departamento de Ingenieros; y hasta hace poco esas instrucciones se las daba el mismo agrimensor, haciendo constar que las habia tomado del Departamento de Ingenieros. Mientras que hoy es el Departamento de Ingenieros, por medio de este ingeniero, el que da sus instrucciones, sacando del Archivo los datos científicos que deben llevarse, y no dejando á merced de cada uno de los Agrimensores que tome los datos del Departamento de ingenieros.

Esto que á primera vista se ve que es de la mayor importancia, es lo que hoy hace este empleado creado por la Legislatura en el último presupuesto exigiendo que sea un ingeniero el que esté al frente del Archivo del Departamento.

No sé si habré podido satisfacer al señor Senador.

Sr. Ortiz de Rozas—Siento no poder darme por satisfecho con la esplicacion que ha dado el señor Ministro, y la razon que tengo es la siguiente: no es conveniente que un empleado archivero sea el que dé esos antecedentes. Esos antecedentes deben ser suministrados por los Ingenieros que forman la Seccion Geodesia.

Ellos son los que deben suministrar los antecedentes que van á servir de base á una mensura, porque ellos son los que despues han de tener que juzgar si el agrimensor ha practicado la mensura, con sujecion á los antecedentes que el Departamento y no un empleado le ha suministrado.

En mi concepto es inconveniente que esos antecedentes que pueden ser mal suministrados ó mal apreciados, sin que haya en esto una idea preconcebida de favorecer ó perjudicar á un tercero, sinó simplemente la mala apreciacion de un empleado que tiene á su cargo este archivo y que puede inducir á errores que se traducen despues en pleitos ruinosos para las partes, se dén por un solo empleado.

Estos antecedentes en que se basan las mensuras debe suministrarlos el Departamento de Ingenieros, ó la reparticion de ese Departamento que está mas autorizada para suministrarlos, que es la Seccion Geodesia.

Me parece que esta modificacion que se ha introducido y que tiende á descargar de esta responsabilidad á la Seccion Geodesia y facilitar el cumplimiento de sus demás ocupaciones, es inconveniente, mirada bajo el punto de vista de los intereses de los particulares que necesitan de la intervencion del Departamento de Ingenieros.

Estos datos debe darlos el Departamento de Ingenieros, no por medio de uno de sus empleados, porque, de lo contrario, es muy posible que induzcan en error, que de ese error se originen graves perjuicios.

Yo por esta razon he de votar en contra de este empleo, cuya creacion responde á un objeto que, en mi concepto, no es conveniente.

Sr. Ministro de Gobierno—Lo que dice el señor Senador en la forma es aparente no es malo, pero en el fondo lo es bastante.

No es posible que el Departamento de Ingenieros, en su Seccion de Geodesia, ni en ninguna de sus Secciones, vaya personalmente y tome los mapas de los estantes; no es posible que él mismo reduzca las mensuras, ni que tome todos los antecedentes que son necesarios para hacer una mensura, combine los planos, etc, etc; esto lo hace el Departamento por medio de un empleado caracterizado sin peligro de que de pues dé ocasion á pleitos.

Por esta razon: en primer lugar, porque el Agrimensor encargado de hacer una mensura tiene el derecho de pedir todos los datos que le hagan falta á este ingeniero, que tiene la obligacion de dárselos; en segundo lugar, porque este ingeniero del Departamento que á nombre de él dá los datos, no los inventa, pues está perfectamente controlado por el mismo Departamento, que despues examina la mensura y tiene que verificar si los datos que ese empleado ha dado han sido tomados bien ó mal.

No es, pues, posible hacer pleito, ni nada de eso.

El empleado, al contrario, tiene que dar los datos bien, porque sobre él está al poco tiempo el Departamento de Ingenieros, su superior, que sabe si los ha dado bien ó mal, porque deben constar en la dilijencia de mensura.

Hago notar sin embargo á la Cámara la flagrante contradiccion en que el señor Senador incurre. El queria que estos datos y antecedentes fueran dados por un empleado subalterno que ganaba antes 1500 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo, ¿cuando he querido eso?

Sr. Ministro de Gobierno—Cuando estaba oponiéndose á que el que diera estos datos fuera un ingeniero, y daba como razon, que podian ser dados por un empleado que gane 1500 pesos, ahora pretende que sea el Departamento en masa el que haga las veces de un simple empleado que tenga nociones científicas y que conozca lo que va á hacer, precisamente para que no se equivoque.

Sr. Ortiz de Rozas—Voy á hacer una sola rectificacion.

Yo no he pretendido ni antes ni ahora, que quede esto confiado á un empleado subalterno....

Sr. Ministro de Gobierno—Será una ilusion mia.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no he dicho tal cosa.

Sr. Ministro de Gobierno—Le creo al señor Senador, y entónces creo que me he ilusionado; que ha sido una ilusion de acústica que me ha hecho entender mal.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo lo que he querido es que los datos sean suministrados por el Departamento de Ingenieros; es decir, por la Seccion de Geodesia, que es la que tiene á su cargo la intervencion en estos asuntos.

El hecho de que la Seccion de Geodesia no ha de ir á buscar en el Archivo estos antecedentes me lo esplico. Todo el Archivo está catalogado de tal manera, que, cuando el Departamento tiene que suministrar datos á un Agrimensor, no hace mas que tomar el índice y ve las mensuras de los terrenos inmediatos, las pide al encargado de la reparticion y las toma en consideracion para saber como ha de esplicar al Agrimensor las limitaciones ó las reglas á que debe sujetarse en la mensura que va á practicar.

Esto es lo que yo he dicho, nada mas no he querido en ningun caso dejar esto á cargo de un empleado subalterno.

Sr. Ministro de Hacienda—Diré dos palabras, señor Presidente.

Parece que el señor Senador no se ha dado cuenta exacta de lo que es el Archivo en el Departamento de Ingenieros.

Sr. Ortiz de Rozas—Si señor; lo conozco, lo he consultado muchas veces.

Sr. Ministro de Hacienda—¿Qué es lo que forma este Archivo? Planos, mensuras en fin, todas las operaciones científicas que el Departamento ha realizado.

¿Quiere el señor Senador que se nombre un archivero que no conozca todas estas materias? Perfectamente bien; pues, entónces, seria lo mismo que si para la Biblioteca Pública de Buenos Aires se nombrara un bibliotecario que no supiera leer, ni mas ni menos: porque si el empleado no conoce los planos, no sabe lo que ellos contienen, no sabe como se hacen, no puede tener discernimiento para acomodarlos, ni para repartirlos bien, ni para dar los datos que se necesiten.

Me parece que, concedo, habremos concluido una cuestion que no tiene razon de ser.

Se vota la partida en discusion, y resulta aprobada por afirmativa contra dos votos.

La otra partida—«Un auxiliar $ 1500,» tambien se aprueba sin observacion.

Sr. Eizaguirre—Siendo la hora avanzada, hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. Ortiz de Rozas—Deseo hacer notar antes de que se vote la mocion, que creo que hay un error en lo que acabamos de sancionar. En lugar de *inspector*, supongo que debe ser *impresor*.

Sr. Ministro de Gobierno—Sí, señor.

Se vota si se acepta la mocion del señor Senador Eizaguirre, de levantar la sesion, y resulta aprobada, por afirmativa general.

Se levanta la sesion, siendo las 6 p. m.

SECCION MUNICIPAL

Municipalidad de la Capital

SESION DEL 28 DE JULIO DE 1881

(Extraordinaria)

Presidencia del señor Alvear

En Buenos Aires á los veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Comision Municipal con asistencia de los SS. Alvear (Presidente), Bosch, Cano, Coni, Costa, Argibel, Font, Grondona, Iturriaga, Pirovano, Ramos Mejía y Villegas, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y firmada sin observarse.

No habiendo asunto de que dar cuenta se entró á la órden del dia, leyéndose una nota de la Seccion de Higiene proponiendo se hicieran los nombramientos de médicos internos para los Hospitales, como lo propusiera anteriormente el Dr. Coni.

Sr. Bosch—Que se discuta qué es lo que corresponde, puesto que no es otra cosa que un proyecto.

Sr. Coni—Que es lo que le se pidió, es decir, es la mocion que hizo verbalmente en la anterior sesion y por lo tanto debia votarse sobre tablas.

El Sr. Presidente, pregunta entónces si se discutia ó se pasaba á la Comision.

Sr. Coni—Que no tiene inconveniente en que se discuta.

Entra el señor Paroli.

Sr. Ramos Mejía—Que no se ha debido citar para nombrar administradores de hospitales, puesto que no se resolvió si se nombrarian estos ó médicos internos.

Sr. Presidente—Que se hizo así la citacion despues de haber consultado con otros señores Municipales, porque al hablar de administradores no se dice si estos han de ser médicos ó nó.

Sr. Bosch—Que sin desconocer la ventaja del nombramiento de médicos, debe empezarse por nombrar primero quien gobierne los hospitales. Que está por limitarse al nombramiento de administrador, para qué este estudie el reglamento de hospitales, y de acuerdo con la Seccion de Higiene proponga despues las reformas que sean convenientes; entonces llegará el caso de nombrar los médicos que sean necesarios.

Sr. Paroli—Se felicita de que el Dr. Bosch esté de acuerdo en cuanto al nombramiento de los médicos—Que cree que el de Administrador es bueno, pero no se puede hacer porque en el Presupuesto no hay consignada ninguna partida con este objeto.

El señor Presidente propone que se nombren médicos directores con la obligacion de vivir en los Hospitales, lo que salva todos los inconvenientes que el señor Coni ha manifestado.

Sr. Bosch—Crée que es incompatible el puesto de Médico con el de Administrador, porque este último tiene demasiadas atenciones con gobernar una casa con cuatrocientos habitantes y defender los intereses no solamente municipales sino tambien los de los enfermos. Que no importa á su entender que no haya partida en el Presupuesto, porque cree que antes deben corregirse los defectos que haya en la Administracion municipal para llegar á hacer lo mejor posible.

Señor Paroli—Que el administrador no tiene tanto que hacer como cree el Dr. Bosch, por que hay un ecónomo en la casa; porque los contratos los hace la Municipalidad, y porque la Contaduría es verdaderamente quien lleva la contabilidad. Insiste en que no habiendo partida en el presupuesto no se puede crear la plaza.

El señor Pirovano propone que se nombren administradores y médicos internos, aunque se supriman otros empleados que no sean tan necesarios.

Los señores Cano, Coni y Ramos Mejía se manifiestan en favor del nombramiento de médicos internos, sin perjuicio de designar un administrador, no solo porque creen que esto es ventajoso, sinó por así se concilian las opiniones todas.

Entra el señor Romero.

El señor Villegas recuerda la resolucion del superior Gobierno por la cual, dentro del presupuesto, es posible hacer las variaciones que se crean indispensables.

El Sr. Presidente propone que en ese caso, los mayordomos sean en adelante administradores.

Siguióse aun un cambio de observaciones sobre si debia ó no nombrarse primero los médicos ó el administrador del Hospital General de Hombres, hasta que puesto á votacion la mayoria se decidió porque se designaran en esta sesion los médicos con la denominacion y calidad de internos, como la Seccion de Higiene lo propusiera.

Resuelto esto así, los señores Bosch y Villegas se retiraron.

Se procedió en seguida á efectuar el nombramiento de los médicos, y resultaron, para el Hospital General de Hombres el Dr. D Alfredo French por unanimidad de votos y para el Hospital San Roque el Dr. D. Telémaco Susini.

Despues de un cambio de ideas se resolvió, por una votacion, que en la próxima sesion se nombraria el administrador del Hospital General de Hombres y el médico que debe reemplazar al Dr. Susini, en la Junta Inspectora de Muertos, como igualmente fijar en cuatro mil pesos moneda corriente el sueldo mensual de cada uno de los médicos internos é igual remuneracion al administrador á nombrarse.

En seguida se leyó un proyecto presentado por el señor Presidente, elevando á dos mil pesos m$c el alquiler de las sepulturas que en el Cementerio del Norte se arriendan por cinco años.

Fundado por su autor y apoyado por el señor municipal Paroli, porque vé en esto un paso mas que se dá para llegar á disminuir la afluencia de cadáveres á aquel cementerio, se votó y fué aprobado por unanimidad en los términos siguientes:

«Habiéndose resuelto elevar el precio de las sepulturas que se venden á perpetuidad en el Cementerio del Norte, y no siendo equitativo que se siga cobrando en adelante por las renovaciones de aquellas que están alquiladas, el mismo precio que hasta ahora.

La Comision Municipal reunida en Consejo,

RESUELVE:

Desde la fecha de la presente resolucion, la Municipalidad cobrará por el alquiler de cada sepultura por el término de cinco años, la suma de dos mil pesos m$c.

Fué tambien aprobado por unanimidad y sin discusion el siguiente proyecto suscrito por la mayoria de los señores municipales:

«Habiéndose notado que los caños de las sepulturas del Cementerio del Norte, que arrojan el agua desde la altura del techo, ocasionan perjuicios en los caminos y son de gran incomodidad para el tránsito en los dias de lluvia.

La Comision Municipal reunida en Consejo,

ACUERDA Y ORDENA:

Artículo 1º Que en el término de treinta dias á contar desde la fecha deberán quedar colocados todos los caños de los sepulcros, de modo que desagüen al nivel del suelo.

Artículo 2º En los sepulcros donde no se hubiere cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, se hará el trabajo por los obreros de la Municipalidad y su importe lo cobrará esta de los propietarios en la forma que crea mas conveniente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Teniendo que ausentarse el señor Coni y no quedando número suficiente, se levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

ALVEAR.
N. de Estrada.

Balance de la Caja Municipal del dia 10 de Agosto de 1881

	Obras del C. de la Chacarita	Acciones de los caminos de Flores y Gauna	Moneda corrte.
Existencia depositada en el Banco Nacional, segun balance del dia de ayer......			3819778
Id id id de la Provincia, con destino á obras en el Cementerio de la Chacarita, pesos 21773.........; Id en títulos del Banco Argentino, con el mismo objeto, y depositados en caja 633872	655645		
Id en la Caja Municipal.......		300000	
ENTRADA			
Recibido del Administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado de alquileres y sisas, y Mercado Comercio, en el dia de ayer...........			16355
Id del producto, en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, derecho de visita, contraste, multas, patentes, derechos de oficina, alquileres de propiedades, empresas de tramways, delineaciones, eventuales....................			32950
	655645	300000	3869083
SALIDA			
A la Caja Municipal, á la órden del Presidente, para hacer frente á gastos menores.....			2000
Al Habilitado Pagador, para pago de los Recaudadores del impuesto sobre alquileres, por el mes de Julio último..................			2441
A Manuel Reñé, por importe de artículos de escritorio, para diversas oficinas de la Administracion Municipal, segun cuenta..................			854
A Joaquin Sanchez y Ca., por importe de artículos de almacen suministrados al Hospital General de Hombres, en Mayo último................			30151
Al mismo, id id id id id id San Roque, en Abril id....			5949
Al Habilitado Pagador, para pago de la cuadrilla ocupada en las obras del Hospital San Roque, por sus jornales del 21 al 24 de Julio ppdo....			3119
Al mismo, id id id id id id id del 25 al 31 id id............			6927
Al mismo, id id id id del barrido público, por el mes de Julio último............			60510
Al Banco Nacional, á la órden del Superintendente General de Educacion, correspondiente al 15 p$ de las sumas recaudadas en el dia de hoy....			7396
	655645	300000	3731703
Existencia en el dia 10........	655645	300000	3869083

Buenos Aires, Agosto 10 de 1881.

José I. Gallardo. Intervine—*Reybaud.*

Publíquese—

ALVEAR.
N. Estrada.
Pro Secretario.

Caire don Federico, y Cassaux don Guillermo contra la Municipalidad de la Capital sobre clausura de una calle pública.

Buenos Aires Agosto 2 de 1881.

Resultando de estos antecedentes:

1º Que don Federico Caire y don Guillermo Cassaux f 9 y f 46, entablaron demanda ante esta Corte, para que dejara sin efecto una resolucion de la Municipalidad de la ciudad por la que se les negaba la autorizacion que habian solicitado para cercar de pared un terreno de su propiedad situado en Barracas al Norte, cerrando una via pública que lo atravesaba y fundando la pretension en los títulos de propiedad y tambien en la consideracion de que la via pública mencionada era hoy completamente inútil.

2º Que la causa fué sustanciada en el órden de derecho con intervencion del Asesor Municipal hasta el llamamiento de «Autos» para definitiva.

Y CONSIDERANDO:

1º Que las declaraciones contenidas en los títulos de propiedad invocados por los demandantes y en los cuales se escluyó espresamente por los vendedores las responsabilidades de la eviccion y saneamiento del terreno, no son por sí solas suficientes justificativos para acreditar en los demandantes el dominio privado á una via pública abierta desde tantos años atrás como la que hoy pretenden clausurar aquellos, pues si así no fuera resultaria que los actos contenidos en una escritura pública y pasadas entre vendedor y comprador, vendrian á operar sus efectos contra terceros que no habian intervenido en ellos, lo cual es contrario al principio del derecho romano: *res inter alios acta nec nocet nec prodest* consignada por nuestro Código Civil en los Arts. 9º Tít. 1º Sec. 1º Lib. 2º 15 tít. 1º sec. 2 y 63 tít. 16 Sec. y Lib. citados.

2º Que respecto del segundo fundamento de la demanda relativa á la inutilidad de la calle, él no es de atenderse desde que la autoridad competente, la única competente en la materia, cual es la Municipalidad, juzga y decide que hoy es útil y que su desaparicion perjudicaria al vecindario.

Por estos fundamentos y los del precedente acuerdo, la Suprema Córte falla: no haciendo lugar á la demanda interpuesta por don Federico Caire á f. 9 y á la cual se adhirió don Guillermo Cassaux f. 46 y prévia reposicion de sellos archívese el espediente.

Alejo B. Gonzales—*Manuel M. Escalada*—*Sabiniano Kier*—*Victor Martinez*—Ante mí: *Miguel Esteves*, Secretario.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á plazo se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cuya consta ademas los saldos por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de esta, legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie, á su vencimiento

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominativos y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés á descuento.

Desde el 21 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales mjc. y c. l.......3 p$
» id particulares á premio..........4 p$
» id oro á la vista sin interés
» id id plazo de 60 á 90 d........2 p$

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en mjc. curso legal y oro efectivo............6 p$

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largo plazo.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecario no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre.

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 21 años 117 dias, 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE B—TRIMESTRAL—Dura 27 años 270 dias 8 ojo interes 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE C—SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias 8 ojo interés 2 ojo amortizacion 1 ojo comision.

SERIE D—SEMESTRAL—Dura 28 años 5 dias 8 ojo interés 1 ojo amortizacion 1 ojo comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de contribucion directa, espresando al mismo tiempo su exencion de gravámenes ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre Y los deudores por semestres, de 8 á 15 de Enero y de 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con anticipacion de un trimestre y un semestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 31 de Diciembre á 15 de Enero, 31 de Marzo á 15 de Abril, 30 de Junio á 15 de Julio, 30 de Setiembre á 15 de Octubre; y la semestral, de 31 de Diciembre á 15 de Enero y 30 de Junio á 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibe depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el mínimun de las que emite el establecimiento—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1878. 1jt.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de su estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 ps. mjc. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un p$ del valor que mensualmente se fijará con arreglo precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de ncuenta pesos mjc. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre jetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lafitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

EN LA CASA HABITACION

AVISOS

Municipalidad de la Capital

Aviso á los Constructores

Habiendo observado la Oficina de Obras Públicas la falta de cumplimiento de la ordenanza del 29 de Enero de 1871 la transcribe á continuacion para que llegue á conocimiento de los interesados. Julio 20 de 1881.

Pastor del Valle.

Art. 1º Todas las construcciones para teatros ó edificios destinados á recibir concurso público serán examinados á satisfaccion de la Municipalidad, por un ingeniero y comisionado que se nombrará; debiendo hacerse así desde que se abran los cimientos ó se empiece las reparaciones pará asegurarse de la solidez de materiales y construccion.

Art. 2º Los empresarios y constructores no podran proceder á obra alguna de esa clase, sin avisarlo antes á la Municipalidad con la presentacion de planos.

Art. 3º Han de tener precisamente salidas laterales ó al fondo para todo rumbo y durante las funciones ó representaciones se han de conservar abiertas.

Art. 4º Deberán tener la necesaria ventilacion para la constante renovacion del aire.

Art. 5º Es indispensable tengan los lugares necesarios con aseo, seguridad y bien dispuestos.

Art. 6º Todas las puertas deberán abrirse de dentro á fuera.

Art. 7º Estarán los edificios provistos de depósitos, caños y llaves de agua en todos los puntos necesarios para atender á cualquier siniestro. Los que existan en la actualidad deberán proveerse de todo esto.

Art. 8º No se permitirá bajo ningun principio entregarse al servicio público ninguno de los edificios que no se hallen en las condiciones indicadas.

Art. 9º En los Hoteles, Pasadas, Cafées, Circos y cualquier otra clase de edificios de servicio público, se hará un reconocimiento del estado de ellos y de las condiciones de seguridad y aseo en todos sus departamentos, exigiéndose se arreglen á estas condiciones.

Art. 10 Las disposiciones de este acuerdo son aplicables á los edificios en construccion ó ya construidos escepto en lo referente á la presentacion de planos.

Art. 11 Comuníquese, publíquese, etc. 22a

CURSO

DE

Procedimientos judiciales

En materia civil y comercial

POR

ANTONIO E. MALAVER

1 VOLÚMEN 15 PS.

Librairie Générale de Félix Lajouane

53--PERU--53

AVISO MUNICIPAL

Licitacion de locales para carruajes

La Seccion de Hacienda recibirá propuestas cerradas el martes 23 del corriente á las dos de la tarde para el arrendamiento de locales para estacionar carruajes y carros en la Plaza General Lavalle.

El contrato se efectuará por lo que resta del presente año y á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las propuestas se harán por cada uno de los locales y á tanto mensual cuyo pago se efectuará al fin de cada mes

Como garantía al cumplimiento del contrato, deberá hacerse un depósito en la Tesorería de la Corporacion ó en el Banco de la Provincia á la órden de la Municipalidad en moneda corriente, cédulas hipotecarias ó cualquier otro título de valor, equivalente al importe de dos mensualidades.

Las propuestas deberán presentarse ántes del acto de la licitacion y no se tomará en consideracion aquella cuyo proponente no exhibiese el recibo que acredite haber depositado en la Tesorería la suma de doscientos pesos mjc. por la propuesta por cada local, como garantía de que el contrato será firmado, suma que será devuelta una vez elevado este requisito, é inmediatamente á aquellos cuya propuesta no fuera aceptada.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que el artículo 30 de la Ley Orgánica acuerda.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas totalmente.

Buenos Aires, Agosto 13 1881.—*Narciso de Estrada*, Pro-Secretario.

AVISO MUNICIPAL

Mesas de Sepultura

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieran en esas sepulturas; pues no haciéndolos, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el art. 20 del Reglamento de Cementerios, trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

D. B. y P. D. D. número 1673. Las Sepulturas 1ª 2ª 3ª 5ª 6ª número 44 de la Seccion Sn. Antonio A. estan vencidas. La 1ª fué comprada por don Juan A. Blanco en 17 de Marzo 1869 por cinco años: la 2ª lo fué por don Pablo Ant en 1º de Mayo de 1870, por cinco años: la 3ª lo fu por don Felipe Benavides en 9 de Mayo de 870 por cinco años: la 5ª lo fué por don Guillermo Larrosse en 9 de Mayo de 1870 por cinco años y la 6ª lo fué por don Julio Vasquez en 16 de Mayo de 1870 por cinco años.

Las Sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª número 45 de la misma Seccion estan vencidas. La 1ª fué comprada por doña Catalina Ferreira de Acevedo en 13 de Setiembre de 1869 por cinco años: la 2ª lo fué por don Manuel Luna en 5 de Marzo de 1869 por diez años: la 4ª lo fué por don Saturnino Lopez en 31 de Marzo de 1870 por cinco años: la 5ª lo fué por don Antonio Requeira en Marzo 11 de 1870 por cinco años y la 6ª lo fué por don Pedro A. Garlana, en 15 de Enero de 1867 por cinco años

Buenos Aires, Julio 10 de 1881.
v 29a *J. Acedo Belgrano.*

AVISO OFICIAL

Licitacion por 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos

Por disposicion superior el dia 12 del próximo mes de Setiembre á la 1 de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de 10000 camisas y 10000 calzoncillos de lienzo con destino al Ejército.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaría General á los interesados y en caso de no ser así se hará efectiva la multa sin atender disculpa de ninguna clase

La entrega deberá quedar terminada hasta el 28 de Noviembre próximo.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique el haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe de la propuesta en títulos de crédito ó en moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada al ser firmado el contrato en garantía de su fiel cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella y si lo hiciese incurrirá en la multa de 4000 pfts.

En igual multa, mas la pérdida del depósito incurre el que aceptada su propuesta falta á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se podrán introducir otras nuevas, bajo ningun pretesto, ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo estima conveniente.

Comisaría General de Guerra, Agosto 12 de 1881

El Comisario General.

AVISO MUNICIPAL

Licitacion para las obras de ensanche del Hospicio de "Las Mercedes"

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas el Juéves 25 del presente Agosto á las 2 p. m. para la ejecucion de las obras de ensanche que deben practicarse en el Hospicio de «Las Mercedes», segun los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la oficina de Ingenieros Municipales calle Moreno núm. 32, todos los dias hábiles de 11 á 4 de la tarde.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría Municipal el dia indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

No se tomará en consideracion ninguna que no venga acompañada de la firma de un fiador de reconocida responsabilidad y de un certificado del depósito hecho en la Tesorería Municipal por veinte mil pesos mjc, como garantía de que el contrato será firmado; previniéndose que este depósito quedará á beneficio de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tercero dia, contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de la propuesta; dicho depósito será devuelto en el dia á aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

La arena que se emplee en los trabajos será exenta del impuesto de estraccion.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente á los intereses que representa ó de rechazarlas todas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el art. 30 de su Ley Orgánica.

Los pagos se harán por cuotas mensuales segun la planilla aprobada por el Ingeniero Municipal de los trabajos ejecutados en el mes, menos un diez por ciento que quedará en poder de la Municipalidad hasta la conclusion de la obra que se va á ejecutar.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1881.

Mariano Obarrio.
Secretario.

Aviso Oficial

LICITACION PARA 7200 KEPIES

Por disposicion superior, el dia 1º del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de siete mil doscientos kepies con destino al Ejército, en la forma siguiente:

1000 de Artillería.
1500 de Caballería.
3500 de Infantería.
1200 de Guardia Nacional.

Estos artículos serán exactamente iguales á la muestra que presentará esta Comisaría General á los interesados.

La entrega total deberá hacerse en el término de cuarenta y cinco dias despues de aceptar la propuesta.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe de la propuesta en títulos de crédito ó moneda efectiva. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada al ser firmado el contrato en garantía de su fiel cumplimiento.

Tomada razon de una propuesta aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir de ella y si lo hiciere incurrirá en la multa de pfts. 4000.

En igual multa, mas la pérdida del depósito, incurre el que aceptada su propuesta falta á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrá introducir otras nuevas bajo ningun pretesto ni se admitirán escritos ó indicaciones verbales que las modifiquen.

El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo estima conveniente.

Comisaría General de Guerra, Agosto 1º 1881.
a3 v 1s *El Comisario General.*
Gimenez